



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

# INFORME FINAL DE AUDITORÍA **F**INANCIERA

## DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

SOBRE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2023

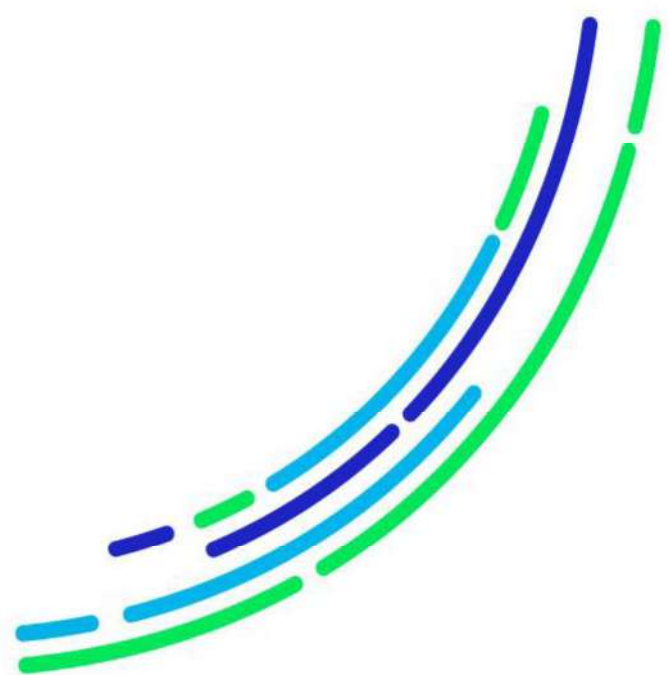
INFORME N° 133/2024

30 DE ABRIL DE 2024



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	<b>17</b> ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 
---	--	---



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

**ÍNDICE**

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE .....</b>	<b>6</b>
<b>ANTECEDENTES GENERALES .....</b>	<b>10</b>
<b>OBJETIVO .....</b>	<b>14</b>
<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>14</b>
<b>UNIVERSO Y MUESTRA.....</b>	<b>15</b>
<b>RESULTADO DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>16</b>
<b>SECCIÓN I – DEBILIDADES IMPORTANTES .....</b>	<b>16</b>
1. Aspectos Financiero Contables y de control.....	16
1.1. Dirección de Presupuestos.....	16
1.1.1. Errores en la utilización de las tasas de tipo de cambios (C). .....	16
<b>SECCIÓN II – DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS. ....</b>	<b>18</b>
2. Aspectos Financiero Contables y de control.....	18
2.1. Dirección de Presupuestos.....	18
2.1.1. Errores en los saldos iniciales de los estados financieros (MC). .....	18
2.2. Tesorería General de la República.....	19
2.2.1. Falta de acreditación del pago de los intereses y comisiones amortizadas (MC).....	19
2.2.2. Deficiencias en el tratamiento aplicado a los intereses de la deuda externa (MC).....	19
2.3. Subsecretaría del Medio Ambiente.....	21
2.3.1. Incumplimiento de los plazos de entrega y aprobación de rendiciones (MC). .....	21
2.3.2. Falta de aprobación de rendiciones por gastos presentados en los Estados Financieros (MC). .....	22
2.3.3. Deficiencias en los informes de inversión de rendiciones (MC). .....	23
2.3.4. Incumplimiento en los plazos de ejecución de los proyectos Fondo para el Reciclaje.....	25
<b>SECCIÓN III – EXAMEN DE CUENTAS. ....</b>	<b>25</b>
3.1. Dirección de Presupuestos.....	25
3.1.1. Cumplimiento de los requisitos del hito del componente N° 3.1. Apoyo a las MYPEs (AC). .....	25
3.2. Subsecretaría del Medio Ambiente.....	27
3.2.1. Debilidades en el cumplimiento del componente N° 2 (C). .....	27
3.2.2. Diferencias en el convenio de pago de remuneraciones (AC). .....	29
3.2.3. Diferencias en la contabilización del pago de remuneraciones (C). .....	30
3.2.4. Falta de acreditación de gastos contenidos en los expedientes de rendiciones de cuentas (AC). .....	31
3.2.5. Falencias en las rendiciones de boletas de honorarios (AC). .....	35
<b>SECCIÓN IV – SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AÑOS ANTERIORES. ....</b>	<b>37</b>
4.1. Dirección de Presupuestos.....	37





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

4.1.1.	Incumplimiento del contrato del programa de préstamo. ....	37
4.2.	Tesorería General de la República. ....	38
4.2.1.	Ausencia de devengo por intereses de deuda externa. ....	38
4.2.2.	Falta de revisión anual de la Políticas para la Seguridad de la Información. ....	38
4.3.	Servicio de Impuestos Internos. ....	39
4.3.1.	Debilidades en la entrega de beneficios. ....	39
4.3.2.	Falta de revisión anual de la Políticas para la Seguridad de la Información. ....	40
4.3.3.	Control de accesos en sistema SAS no contemplado en circulares N <sup>os</sup> 12 y 16, ambas de 2022, del Servicio de Impuestos Internos. ....	40
4.3.4.	Debilidad en la parametrización de contraseñas. ....	40
4.4.	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. ....	41
4.4.1.	Incumplimiento de revisión trianual de Políticas para la Seguridad de la Información. ....	41
4.4.2.	Debilidades en la entrega de beneficios. ....	41
<b>SECCIÓN V– CONCLUSIÓN.....</b>		<b>42</b>
<b>ANEXO N° 1.....</b>		<b>44</b>
<b>ANEXO N° 2.....</b>		<b>45</b>
<b>ANEXO N° 3.....</b>		<b>48</b>
<b>ANEXO N° 4.....</b>		<b>49</b>
<b>ANEXO N° 5.....</b>		<b>50</b>
<b>ANEXO N° 6.....</b>		<b>51</b>
<b>ANEXO N° 7.....</b>		<b>52</b>
<b>ANEXO N° 8.....</b>		<b>53</b>
<b>ESTADOS FINANCIEROS .....</b>		<b>54</b>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe Final N° 133, de 2024,  
Dirección de Presupuestos**

**Objetivo:** Efectuar una auditoría a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 del Programa de “Transformación Digital y Crecimiento Sostenible”, administrado financieramente por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

**Objetivos Específicos de la Auditoría:**

1. Verificar si los estados financieros del Programa “Fortalecimiento de la Gestión Estratégica de Seguridad Pública en Chile”, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales en cuanto a los estados de, “Efectivo recibido y desembolsos efectuados”; “Conciliación de los registros BID con ejecutor por categoría de inversión” y; “Estado de Inversiones Acumuladas y sus respectivas notas explicativas.
2. Constatar que la Dirección de Presupuestos cuenta con mecanismos de control que mitiguen la ocurrencia de errores en la preparación y presentación de los estados financieros en revisión.
3. Revisar que la entidad ha dado cumplimiento al convenio y al reglamento operativo del programa.

**Principales resultados:**

1. Se evidenció que la DIPRES no efectuó la revisión del cumplimiento de la totalidad de los hitos establecidos en el contrato del programa de préstamo, constatando, en el componente N° 3, que existen 7 beneficiarios del Bono Alivio MYPEs, por un monto total de \$7.600.000, que no generaron ventas durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2023; además de la falta de documentación que acredite el pago a 29 beneficiarios por \$29.600.000.

Al respecto, la entidad deberá realizar una evaluación de la incorporación de beneficiarios que no cumplen con el requisito para ser considerado parte del hito, y acreditar, con la documentación bancaria, el pago de los 29 casos en un plazo de 30 días contados desde la recepción del presente informe.

2. Respecto del componente N° 2, se detectó que la Subsecretaría del Medioambiente aprobó rendiciones a la Municipalidad de Valdivia por \$106.708.855, sin contar con la totalidad de la documentación de sustento, asimismo se evidenció que existen 19 gastos totalizados en \$21.075.929 que no se encuentran acreditados con la documentación tributaria de respaldo. Además, se observó la aceptación de un gasto de la Municipalidad de Chonchi cuya facturación fue emitida a la Municipalidad de Castro, por todo lo anterior, la subsecretaría deberá acreditar cada uno de los gastos objetados, por lo esto, la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

entidad deberá acreditar los casos observados y regularizarlo, informado con los debidos respaldos a esta Contraloría General, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este documento final.

3. De la revisión al gasto de remuneraciones por honorarios en el componente N° 2, se identificó la existencia de 15 boletas de honorarios, totalizadas en \$17.772.858, que carecen de informe de actividades que especifique el servicio prestado; además, para 25 boletas de honorarios rendidas, por un total de \$10.275.963, no se evidenció la firma de quien ejecutó el servicio en los correspondientes informes de actividades. Por lo expuesto, la subsecretaría deberá acreditar y regularizar los casos observados, aportando la documentación faltan en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe final.
4. No consta que la totalidad de los gastos rendidos por conceptos de remuneraciones, equivalente a USD 2.779.926 del componente N° 2, correspondan a remuneraciones de personal que se desempeñen exclusivamente para el Fondo para el Reciclaje, implementado por la Subsecretaría del Medio Ambiente, de la misma forma la DIPRES no acreditó los antecedentes que tuvo presente en su análisis para concluir incorporar en sus estados financieros como monto rendido y aceptado el referido monto. Por lo anterior, la entidad deberá acreditar el monto observado, informado con los debidos respaldos a esta Contraloría General, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este documento final.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

A la Señora Directora  
Dirección de Presupuestos

### **Informe sobre los Estados Financieros.**

Fuimos designados para auditar los estados financieros adjuntos del Programa de “Transformación Digital y Crecimiento Sostenible” por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, administrado financieramente por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuestos, que comprenden los estados de: “Efectivo recibido y desembolsos efectuados”, “Estado de inversiones acumuladas” y “Notas a los Estados Financieros del Programa”. Los estados financieros son preparados por la administración de la Dirección de Presupuestos, con base en las disposiciones de información financiera señaladas en el convenio de préstamo N° 5.451/OC-CH, suscrito entre la Dirección de Presupuestos y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

### **Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros del Programa.**

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las disposiciones de información financiera del convenio de préstamo N° 5.451/OC-CH., en conformidad con los principios y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (“NICSP-CGR”), establecidos en la Resolución N° 16, de 2015, emitida por la Contraloría General de la República (“Contraloría o CGR”). Dicha responsabilidad incluye el control interno que la administración determina que es necesario para permitir que la preparación de los estados financieros esté exenta de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del Auditor.**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros en base a nuestra auditoría de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano en los “Términos de Referencia Para Auditorías”. Esta facultad además es en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 A de la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y, en el artículo 5° del Reglamento aprobado por la Resolución N° 10, de 2021, que fija las normas que regulan las auditorías efectuadas por la CGR.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoría dispuestas en la resolución exenta N° 3.605, de 2019, que aprueba el Manual de Auditorías Financiera que incorpora las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI, promulgadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Cabe agregar que una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error.

Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del programa con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas, así como también evaluar la presentación general de los estados financieros del programa.

En ese entendido, creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

**Bases para una Opinión con Salvedades.**

1. No se pudo tener certeza respecto a los pagos por conceptos del componente 3 “Apoyo a las MYPES”, que dieron pie para la autorización del desembolso solicitado al BID, por un monto de M\$37.200, correspondiente a M\$7.600 por bonos otorgados a personas que no cumplían los requisitos y M\$29.600, por entrega de beneficios, cuyo pago no logró acreditar la Tesorería General de la República.
2. No consta que la totalidad de los gastos rendidos por conceptos de remuneraciones, equivalente a USD 2.779.926 del componente N° 2, correspondan a remuneraciones de personal que se desempeñen exclusivamente para el Fondo para el Reciclaje, implementado por la Subsecretaría del Medio Ambiente, de la misma forma la DIPRES no acreditó los antecedentes que tuvo presente en su análisis para concluir incorporar en sus estados financieros como monto rendido y aceptado el referido monto.
3. La Subsecretaría del Medio Ambiente no acreditó la totalidad de los gastos por M\$149.073. En efecto, se observó que de la documentación revisada a los expedientes de rendiciones M\$127.785 no se presentó la documentación tributaria de sustento, M\$17.773 de pago de honorarios no fueron acreditados con su respectivo informe de actividades y, M\$3.515 de gasto aceptados que no se ajustan con lo estipulado en el apartado de ítems financiables de las bases concursales. Razón por la cual no se pudo tener certeza de legalidad de dichos gastos imputados al préstamo.
4. Respecto a los estados de “Efectivo recibido y desembolsos efectuados” y “Estado de inversiones acumuladas” al 31 de diciembre de 2023, no se pudo tener certeza de su razonabilidad, toda vez que la DIPRES utilizó la tasa de tipo de cambio correspondiente al primer día hábil del mes en que se efectuaron los pagos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

respectivos, para reflejar los gastos rendidos en pesos chilenos convertidos a dólares americanos. Situación que genera que los gastos informados en dichos estados no reflejen correctamente el monto de los gastos presentados por la DIPRES al BID a la fecha de la transacción para cada uno de los componentes del programa.

**Opinión con Salvedades.**

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el apartado “Base para una opinión con salvedades”, los estados financieros adjuntos se presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el método de los ingresos y desembolsos en efectivo realizados y con los términos del convenio de préstamo N° 5.451/OC-CH con el Banco Interamericano de Desarrollo.

**Base de Contabilidad.**

Cabe hacer presente que, la política de la administración del Programa de “Transformación Digital y Crecimiento Sostenible”, consiste en preparar los estados financieros adjuntos sobre la base del método de efectivo, por este método, los ingresos de efectivo se reconocen cuando se reciben y los gastos se reconocen cuando se realiza el pago respectivo y no cuando se incurre en los mismos. Los estados financieros están preparados para ayudar a la Dirección de Presupuestos a cumplir con los requerimientos del BID. Como resultado, los estados financieros pueden no estar disponibles para otro propósito.

Patricia Villarroel Ponce  
Jefa del Departamento de Auditorías Financieras  
División de Fiscalización  
Contraloría General de la República  
30 de abril de 2024  
Amanda Labarca 65  
Santiago, Chile

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PATRICIA VILLARROEL PONCE	
Cargo	JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS	
Fecha firma	30/04/2024	
Código validación	7CAxZQny2	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN N° 109.019/2024  
REF. N° 919.016/2024  
REF. N° 918.987/2024  
REF. N° 920.272/2024

INFORME FINAL N° 133, DE 2024, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DEL PROGRAMA  
“TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y  
CRECIMIENTO SOSTENIBLE”,  
FINANCIADO CON RECURSOS DEL  
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 5451/OC-  
CH, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DE  
PRESUPUESTOS.

---

SANTIAGO,

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los estados financieros del Programa “Transformación Digital y Crecimiento Sostenible”, administrado financieramente por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, en adelante DIPRES, y coejecutado por las subsecretarías de Telecomunicaciones y del Medio Ambiente; la Tesorería General de la República, TGR, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, financiado con recursos del convenio de préstamo N° 5451/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y el aludido ministerio, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

En virtud de la coordinación existente entre el BID y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad, efectuaría las auditorías a los estados financieros de los programas financiados con recursos de esa entidad bancaria. En ese contexto, ambas instituciones determinaron la cartera de proyectos a auditar por el período 2023, dentro de las cuales se encuentra el aludido convenio N° 5451/OC-CH.

Al respecto, es importante señalar que este informe, incluye solo aquellas observaciones que han sido consideradas relevantes para el propósito de ser conocidas por los jefes de servicio de la entidad ejecutora y sus coejecutores. En ese sentido, cabe destacar que su objetivo no es dar una seguridad con respecto a la identificación de la totalidad de las deficiencias del control interno del servicio, sino que dar una seguridad razonable de los estados financieros preparados para el BID por parte de la DIPRES

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Por último, a través de esta auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad, específicamente, en los ODS N<sup>os</sup>. 8, 16 y 17, Trabajo Decente y Crecimiento Económico; Paz, Justicia e Instituciones

Sólidas; y, Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, específicamente, con las metas N<sup>os</sup>. 8.3, Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros; 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y 17.3, Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.

Cabe precisar que, con carácter confidencial a través del oficio E468226, de 28 de marzo de 2024, fue puesto en conocimiento de la Directora de Presupuestos, el preinforme N° 133, del mismo año, con la finalidad de que planteara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, incluyendo planes de acción respecto de las situaciones detectadas en su calidad de ejecutor del programa, lo que se concretó mediante el oficio N° 1.208, de 18 de abril de 2024, el que fue considerado para la elaboración del presente informe final.

Asimismo, mediante los oficios confidenciales E468222 y E468219, ambos de 28 de marzo de 2024, de esta Contraloría General, se informó al Subsecretario del Medio Ambiente y al Tesorero General de la República, respectivamente, las observaciones atinentes a cada uno de los servicios que, en calidad de coejecutores, fueron detectadas en virtud del convenio de préstamo N° 5451/OC-CH.

Enseguida, mediante oficio N° 216, de 17 de abril de 2024, la Subsecretaría del Medio Ambiente emitió su respuesta y precisiones a las observaciones formuladas, las que fueron consideradas para la elaboración del presente documento.

En cuanto a la Tesorería General de la República, este servicio coejecutor emitió extemporáneamente respuesta a las observaciones formuladas, mediante oficio N° 1301-DAI, de 26 de abril de 2024.

## **ANTECEDENTES GENERALES**

El Estado de Chile suscribió, el 7 de abril de 2022, con el BID, el convenio de préstamo N° 5451/OC-CH, para la ejecución del





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

programa “Transformación Digital y Crecimiento Sostenible”, en adelante el programa, encomendando su ejecución al Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección de Presupuestos, conforme lo dispuesto en el capítulo IV, Ejecución del programa, cláusula 4.01. Organismo ejecutor, de ese acuerdo de voluntades, aprobado por decreto N° 1.081, de 2022, del Ministerio de Hacienda.

El objetivo general del programa es impulsar una mejora en la competitividad del país, donde el Estado de Chile promueva el crecimiento sostenible e inclusivo. Los objetivos específicos son: (i) acelerar la transformación digital de los servicios públicos, así como la conectividad digital; (ii) promover la transición hacia modelos circulares de producción y consumo; y (iii) promover, con especial énfasis en las mujeres, la recuperación y formalización del empleo mediante el apoyo a las micro y pequeñas empresas (MYPE), el estímulo a la contratación y la intermediación laboral.

El costo total del programa asciende a USD 300.000.000, cuyo financiamiento proviene en su totalidad del convenio de préstamo BID N° 5451/OC-CH, el cual se distribuye en los distintos componentes, que se detallan a continuación:

Tabla N° 1  
Costo estimado por fuente de financiamiento y componente de gasto

CATEGORÍA DE GASTO	COEJECUTOR	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)	
		APORTE BID (USD)	% POR COMPONENTE
Componente N° 1 Transformación digital.	Subsecretaría de Telecomunicaciones	45.000.000	15,00%
Componente N° 2 Economía Circular.	Subsecretaría del Medio Ambiente	5.000.000	1,67%
Componente N° 3 Apoyo a las MYPE y a la Fuerza Laboral.	Tesorería General de la República, y Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	250.000.000	83,33%
TOTAL		300.000.000	100,00%

Fuente: Elaboración propia, en base a la información presentada en el contrato de préstamo N° 5451/OC-CH.

Enseguida, corresponde mencionar que la ejecución del programa se lleva a cabo conforme las disposiciones del contrato y lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, ROP, el cual fue aprobado con fecha 2 de noviembre de 2022, y posteriormente modificado el 25 de septiembre de 2023. La finalidad de este reglamento es establecer los términos y condiciones que regirán el financiamiento otorgado, así como también la identificación de la estructura organizativa general, en atención a lo anterior es dable señalar que el citado ROP estableció que la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), la cual estará radicada en la División de Finanzas Públicas de la DIPRES será la encargada de la coordinación de las actividades de los coejecutores. Por otro lado, proporcionará detalle y lineamientos de la descripción, características y ejecución de cada uno de sus componentes e informará respecto a la verificación de sus resultados y del programa.

Cabe hacer presente que, la duración del programa es de dos años, utilizando un instrumento de financiación basado en los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

resultados, el cual reembolsará un Programa de Gastos Elegibles condicionado al logro satisfactorio de los indicadores vinculados al desembolso.

Luego, es dable manifestar que, en la cláusula 3.03, Financiamiento de resultados previos con cargo a los resultados del préstamo, del capítulo III, Desembolsos y uso de recursos del préstamo, de las Estipulaciones Especiales del contrato, consigna que el BID podrá financiar por los resultados que "...hubiesen sido obtenidos a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta la fecha de elegibilidad del préstamo, siempre que se hayan cumplido las condiciones especiales previas al primer desembolso establecidas en las estipulaciones especiales y las normas generales; y que sean consistentes con lo establecido en el uso de los recursos del préstamo...".

Para lograr los hitos definidos en el programa, el proyecto incluye tres componentes:

- a) Componente 1 - Transformación Digital: Su objetivo es aumentar la conectividad y la transformación digitales de los servicios públicos, medida como el número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes. Para lograr aquello, financiará, por un máximo de 45 millones de dólares, un subsidio establecido en la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones que permita la mejora de la conectividad y la adopción de servicios digitales a través del despliegue de infraestructura de agregación y de última milla, contribuyendo a aumentar la inversión de infraestructura de conectividad digital. Para poder recurrir a este financiamiento deberán cumplir con un hito, el cual consta que al menos 110 líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes hayan sido conectadas, para lo cual revisará las fuentes de datos provistas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b) Componente 2 - Economía Circular: Este componente busca facilitar la transición hacia modelos más circulares de producción y consumo en el país. Tiene como resultado esperado un aumento en el número de municipios o asociaciones de municipios beneficiados por el Fondo para el Reciclaje concursable del Ministerio del Medio Ambiente, que nace al alero de la ley N° 20.920 Marco para la Gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, por lo que se verificará a través de fuentes de datos generadas por el ministerio antes mencionado, que existan al menos 55 adjudicaciones de proyectos del Fondo para el Reciclaje a municipios o asociaciones de estos. El cumplimiento de este hito permitirá un desembolso del préstamo de 5 millones de dólares.
- c) Componente 3 - Apoyo a las MYPE y la fuerza laboral: Busca promover la recuperación y formalización del empleo mediante el apoyo a las micro y pequeñas empresas (MYPE), el estímulo a la contratación y la intermediación laboral. Para este componente se evaluarán hitos relacionados a dos beneficios, los que son detallados de acuerdo con el ROP, de las siguientes maneras:

Componente 3.1. Bono Alivio a MYPE, el cual busca sostener el desarrollo productivo frente a la crisis económica causada por el COVID-19 a través de la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

entrega de bonos que posibilite la liquidez de las MYPE y de esta forma posibilitar su supervivencia, lo cual se encuentra establecido en la ley N° 21.354. Para esta parte del componente N° 3, se financiará a través del préstamo de un monto máximo de 200 millones de dólares, los cuales se desembolsarán una vez que cumplan los hitos que establece el contrato de préstamo contrato N° 5451/OC-CH, a saber:

- i. Que al menos 550.000 empresas beneficiarias del bono que estén efectivamente pagados hayan continuado reportando ventas en el trimestre anterior a la medición de este hito. Esto les permitirá un desembolso de 150 millones de dólares.
- ii. Que al menos 515.000 empresas beneficiarias del bono que estén efectivamente pagados hayan continuado reportando ventas en el trimestre anterior a la medición de este hito. Esto les permitirá un desembolso de 50 millones de dólares.

Componente 3.2. IFE Laboral, el cual se encuentra establecido en el decreto N° 28, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y tiene como objetivo fomentar la creación de empleo formal. Este subsidio es de carácter mensual y es pagado directamente al trabajador beneficiario que cumple con todos los requisitos que establece la normativa respectiva. Para esta parte del componente N° 3 financiará un máximo de 50 millones de dólares, los que se encuentran sujetos al cumplimiento de un hito, el cual consta que al menos 144.641 trabajadores hayan accedido a un empleo formal como resultado del esquema del subsidio antes mencionado, a los cuales se les haya otorgado y pagado el beneficio, y se encuentren mantenidos en dicho empleo por al menos dos meses. Lo anterior se verificará a través de la información que entregue el SENCE respecto a los beneficiarios del subsidio que fueron otorgados y efectivamente pagados.

Presupuestariamente los componentes antes mencionados se ejecutarán conforme a los programas y glosas definidos por la leyes de presupuestos de los años 2022 y 2023, según sea el caso, a saber, el componente N° 1 se ha definido en el programa presupuestario 19.02.01 – Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante la ejecución del subtítulo 33, ítem 1 y asignación 39 denominado Fondo de desarrollo de las telecomunicaciones; por su parte el componente N° 2 se registra en el subtítulo 24, ítem 03 y asignación 17 denominado Economía Circular, Fondo para el reciclaje del programa presupuestario 25.01.01 de la Subsecretaría del Medio Ambiente y, por último, el componente N° 3, subdividido en Bono Alivio MYPE se encuentra regulado por la ley N° 21.354 y presupuestariamente sus registros se generan bajo el programa 50.01.50 del Programa de beneficios FET - COVID – 19 del Tesoro Público - Beneficios FET COVID 19 en el subtítulo 24, ítem 01, asignación 053 denominado Bono alivio MYPE ley N° 21.354; mientras que el IFE Laboral, mantiene para su registro presupuestario el programa 15.05.50 – del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo FET - COVID – 19, mediante el subtítulo 24, ítem 01, asignación 500, Aplicación Subsidio del empleo Decreto N° 28 y sus modificaciones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Por su parte, cabe consignar que la primera solicitud de desembolso presentada por la DIPRES al BID fue por USD 193.700.000, con fecha 23 de noviembre de 2022, a través de la carta N° 285; la segunda solicitud se realizó por USD 49.300.000 por medio de la carta N° 92, el 18 de abril de 2023; mientras que la tercera solicitud fue por USD 45.000.000, a través de la carta N° 322, el 26 de septiembre de 2023.

Lo anterior, se materializó en la recepción de recursos por parte de la TGR, por el reembolso de gastos en cuatro transacciones, la primera de ellas percibida el 25 de noviembre de 2022, por USD 171.700.000; la segunda fue por USD 22.000.000, el 28 de noviembre de la misma anualidad; la tercera el 20 de abril de 2023, por \$39.233.433.000, equivalente a USD 49.300.000; y la cuarta por USD 45.000.000, el 27 de septiembre de 2023.

Ahora bien, cabe señalar que la presente auditoría se efectuó considerando los estados financieros remitidos por la Directora de Presupuestos mediante oficio N° 927, de 26 de marzo de 2024.

## **OBJETIVO**

Ejecutar una auditoría a los estados financieros y un examen de cuentas a los ingresos y gastos del programa “Transformación Digital y Crecimiento Sostenible”, administrado financieramente por la Dirección de Presupuestos y ejecutado por los coejecutores Subsecretaría de Telecomunicaciones, Subsecretaría del Medio Ambiente, Tesorería General de la República y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo financiado por el convenio de préstamo N° 5451/OC-CH del BID, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

La finalidad de la revisión fue constatar, a través de la medición y verificación de hitos, que los gastos asociados al programa se hayan realizado conforme a la normativa vigente y las cláusulas convencionales. Y evidenciar el control interno en conformidad a la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, de este origen, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con el Manual de Auditoría Financiera, aprobado por la resolución exenta N° 3.605, de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI y al Reglamento de Auditorías efectuadas por esta Contraloría General, aprobado mediante resolución N° 10, de 2021, ambas de este origen.

En ese contexto, se ha considerado el control interno que posee la entidad sobre el proceso de preparación y presentación de la información financiera del programa, como una base para diseñar procedimientos de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

auditoría que resulten apropiados, con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros del programa y no sobre la efectividad del control interno de la entidad auditada.

Por su parte, se debe precisar que en la ejecución de la presente auditoría se realizó un examen de cuentas regulado en los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336, en concordancia con el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de este origen que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Ahora bien, las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las auditorías financieras que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad e impacto. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) y Complejas (C) aquellas observaciones que son consideradas de especial relevancia por esta Contraloría General e impactan en la opinión de auditoría; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) y Levemente complejas (LC), aquellas que no generan impacto en la opinión de auditoría y son de menor magnitud.

Por otro lado, aquellas observaciones formuladas con ocasión del examen de cuentas incorporadas en las auditorías financieras, si bien, se clasifican conforme las mismas categorías indicadas, los criterios de catalogación se entienden por: Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## UNIVERSO Y MUESTRA

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, el BID reembolsó un total de USD 94.300.000 proveniente de dos desembolsos, los cuales fueron percibidos los días 20 de abril y 27 de septiembre, por USD 49.300.000 y USD 45.000.000, respectivamente, montos correspondientes al cumplimiento de los hitos de los componentes N°s 1 y 3.1., de acuerdo con lo establecido en el contrato del programa de préstamo.

En cuanto a los gastos rendidos por los coejecutores se revisaron los componentes N°s 1 Transformación digital; 2 Economía circular, y 3.1., relativo al apoyo a las MYPEs. Cabe indicar que, parte del hito 3.1. y la totalidad del hito 3.2. fueron auditados por este Organismo de Control el año anterior y sus resultados fueron comunicados en el Informe Final N° 157, de 2023.

Para determinar las partidas a revisar, se consideró el nivel de riesgo de cada componente y su importancia relativa y fueron seleccionadas en base a los gastos informados por cada coejecutor a la Dirección de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Presupuestos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Respecto al componente N° 2, que incluyen gastos elegibles por conceptos de “Proyectos” y de “Remuneraciones”, se estratificaron debido a la naturaleza disímil de ambos conceptos.

Cabe precisar que, del componente N° 2 “Proyectos”, se excluyeron gastos asociados a 22 proyectos presentados por municipios por un monto total de \$792.176.493, equivalente a USD 923.082, atendido que éstos están siendo fiscalizados por el Departamento de Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas de este Órgano de Control.

Tabla N° 2  
Detalle de la muestra determinada en el proceso de revisión.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO			MUESTRA EXAMINADA			
	\$	USD (*)	CANTIDAD (**)	\$	USD (*)	CANTIDAD	% DEL UNIVERSO
Componente 1 - Transformación digital	66.048.974.759	82.402.005	20	66.048.974.759	82.402.005	20	100,00%
Componente 2 – Proyectos (1)	810.274.587	943.100	50	329.396.599	386.271	6	12,00%
Componente 2 - Remuneraciones	4.150.948.473	5.183.809	1.555	68.362.124	85.406	25	1,61%
Componente 3.1 - Bono Alivio MYPEs	535.040.600.000	734.135.928	507.466	379.600.000	520.651	362	0,07%

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por la Dirección de Presupuestos.

(\*) Tipo de cambio utilizado por la Dirección de Presupuestos.

(\*\*) Componentes 1 y 3: Cantidad de subsidios otorgados; Componente N° 2 – Proyectos: Municipios adjudicados; Componente N° 2 – Remuneraciones: funcionarios por remuneración mensual pagada.

(1) Base presentada por coejecutor asciende a \$1.602.451.080, equivalente a USD 1.866.182, sin embargo, se excluyen 22 proyectos por un monto total de \$792.176.493, equivalente a USD 923.082, por las razones expuestas precedentemente.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### SECCIÓN I – DEBILIDADES IMPORTANTES

1. Aspectos Financiero Contables y de control.
  - 1.1. Dirección de Presupuestos.
    - 1.1.1. Errores en la utilización de las tasas de tipo de cambios (C).

De la revisión a los estados de “Efectivo recibido y desembolsos efectuados” y “Estado de inversiones acumuladas” al 31 de diciembre de 2023, se detectó que la DIPRES utilizó la tasa de tipo de cambio correspondiente al primer día hábil del mes en que se efectuaron los pagos respectivos, para reflejar los gastos rendidos en pesos chilenos convertidos a dólares americano.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

En ese contexto, revisado el contrato de préstamo N° 5452/OC-CH, se verificó que la cláusula 3.07 del apartado de estipulaciones especiales precisa que, en lo que interesa, la tasa de cambio acordada será la tasa del primer día hábil del mes en que se efectúan los pagos respectivos, lo que no resulta ajustado a la resolución 16.

En efecto, dicha normativa establece la norma específica sobre “Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera”, de la citada resolución N° 16 que en su numeral 8 señala que toda transacción efectuada en moneda extranjera se registrará, al momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación, al monto en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado observado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

La situación expuesta, genera que los gastos informados en los estados financieros no reflejen correctamente el monto de los gastos presentados por la DIPRES al BID a la fecha de la transacción para cada uno de los componentes del programa.

Asimismo, considerar una tasa de tipo de cambio distinta a la fecha de la transacción, podrían considerarse gastos por fluctuaciones de tipo cambio incorrectas, pudiendo generar que los gastos rendidos sean menor o mayor, según sea el caso, a los presentados en los referidos estados financieros.

Respuesta de la administración.

En su contestación, la DIPRES indica que el contrato de préstamo no es materia de la resolución N° 16, ya que se rige por la Guía para la elaboración de los estados financieros del BID, la cual establece dos opciones para la conversión por tipo de cambio: (1) la tasa de cambio efectiva al momento de la conversión de la moneda de operación a la moneda local, o (2) la tasa efectiva a la fecha de pago. Esta última, a su vez, puede ser la fecha efectiva a la fecha de la transacción o bien, una tasa de cambio que se aproxime a la tasa de la fecha de la transacción.

Respecto a la materia, cabe indicar que, si bien, el contrato establece la fecha indicada por la entidad ejecutora, el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de auditoría externa 2023 del Banco Interamericano de Desarrollo, indica en su numeral II, letra b), numeral 7), que la NICSP es un estándar internacional de contabilidad e información financiera, aceptado por el Banco, normativa que se encuentra incluida en la referida resolución 16.

Por expuesto, corresponde mantener lo objetado, debiendo la DIPRES, en lo sucesivo, utilizar la tasa de tipo de cambio correcta para fines de presentación en los estados financieros, ajustándose a lo indicado en la normativa aplicable vigente y aceptada por el BID en sus instructivos.





## SECCIÓN II – DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS.

2. Aspectos Financiero Contables y de control.
  - 2.1. Dirección de Presupuestos.
    - 2.1.1. Errores en los saldos iniciales de los estados financieros (MC).

Se detectaron errores en los saldos iniciales del componente N° 2 de los estados financieros, debido a que, se reconocieron como gastos del referido componente un total de USD 16.380, recursos que fueron reintegrados por los respectivos municipios durante el año 2022.

Lo anterior no se ajusta a lo establecido en la resolución N° 16, de 2015, la cual informa en su apartado de “Reconocimiento contable de los elementos de los Estados Financieros” que los gastos se reconocerán cuando se produzca una disminución de los recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad.

Lo expuesto, denota debilidades en el control de los gastos rendidos, tanto por la DIPRES como por los coejecutores, ya que refleja la materialización de un error en la presentación de los gastos al BID.

Asimismo, los estados financieros al presentar información incorrecta, podría influir en eventuales errores en la toma de decisiones de los usuarios de la información.

Respuesta de la administración.

La Dirección de Presupuestos indica, en síntesis, que durante el periodo 2023 fueron informados y detectados reintegros ocurridos en el periodo 2022, los cuales fueron corregidos en los estados financieros del periodo 2023, incluyendo su explicación en las notas a los estados financieros. Añade, que los reportes entregados por los coejecutores no distinguían entre los reembolsos y los gastos provocando el mencionado error.

En mérito de lo expuesto y atendido que la DIPRES reconoce el hecho reprochado, se mantiene lo observado, debiendo dicho servicio regularizar los hechos descritos y adoptar las medidas que resulten necesarias para velar por la correcta presentación de los recursos rendidos por los coejecutores, lo que incluye que éstos informen de manera correcta y oportuna todas las modificaciones a los saldos rendidos, en orden a evitar, en lo sucesivo, la reiteración de las situaciones descritas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

2.2. Tesorería General de la República.

2.2.1. Falta de acreditación del pago de los intereses y comisiones amortizadas (MC).

Se constató que durante los meses de abril y octubre de 2023, la TGR emitió facturación para el pago de intereses y comisiones del préstamo otorgado por el BID, tanto en dólares americanos como en pesos nacionales, sin embargo, no constan las transacciones de pago, toda vez que éstas no fueron acreditadas con los respectivos comprobantes de pagos y cartolas bancarias, entre otros documentos.

La situación descrita, no se aviene al citado principio de control consagrado en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575, como tampoco a lo indicado en el principio 6.1 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que establece que la documentación debe ser disponible, oportuna y verificable.

Lo observado, denota una falta de control que expone al servicio a que no pueda validarse la exactitud de la operación, ya que, al carecer de respaldo de documentación, se podría estar en presencia de un no pago de los intereses y/o comisiones, o bien su pago pudo realizarse por un monto distinto al pactado.

Lo anterior impacta directamente en la situación financiera del préstamo, dado que estaría afectando la realidad de las operaciones y las cuantías involucradas, repercutiendo en la toma de decisiones referentes a los temas observados.

Respuesta de la administración.

Sobre la materia, la entidad coejecutora no entregó respuesta ni aportó antecedentes sobre los intereses y comisiones pagados durante el año 2023, sino que proveyó antecedentes relativo al desembolso del préstamo.

Por lo expuesto, corresponde mantener lo objetado, debiendo el coejecutor acreditar el pago de intereses y comisiones de que se trata, lo que será verificado en la próxima etapa de seguimiento.

2.2.2. Deficiencias en el tratamiento aplicado a los intereses de la deuda externa (MC).

Efectuada la revisión a los gastos financieros asociados al préstamo, se detectó lo siguiente:

a) Se observó que la TGR no devengó los intereses del préstamo y, por tanto, no reconoció en el resultado del ejercicio la porción de intereses entre la última cuota amortizada el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 2023.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Cabe señalar que estos hechos, también fueron abordados por esta Contraloría General en el Informe Final N° 157, de 2023, en términos similares.

b) En la revisión realizada a los asientos contables de los intereses y comisiones por concepto del préstamo pagados durante el año 2023, se evidenció que se utilizaron las cuentas contables N° 56199 contra la N° 21534 para el registro de la obligación, mientras que para el pago se utilizaron las cuentas N° 21534 contra la N° 11202.

Al respecto, cabe señalar que ambos literales incumplen el procedimiento contable K – 02, del oficio N° 96.016, de este origen que norma el reconocimiento de los intereses efectivos devengados, estableciendo que debe utilizarse la cuenta contable N° 53302 “Intereses deuda externa”, abonando la cuenta N° 23208 – “Intereses devengados y no pagados por deuda externa”.

Seguidamente, el registro de la obligación por pagar de dichos intereses debe contabilizarse en la cuenta N° 23208 “Intereses devengados y no pagados por deuda externa”, contra la cuenta N° 21534 “Cuentas por pagar-Servicio de la deuda”; mientras que el registro de la obligación por pagar de las comisiones debe realizarse en la cuenta N° 53304 – “Otros gastos financieros deuda externa”, abonándose contra la N° 21534 “Cuentas por pagar-Servicio de la deuda”.

Por último, el pago de la obligación financiera de estas comisiones e intereses debe registrarse contablemente en las cuentas N° 21534 – Cuentas por pagar-Servicio de la deuda contra la N° 11202 – Banco Estado.

Conforme lo señalado, los gastos por intereses registrados en la contabilidad no son presentados íntegramente y, por consiguiente, se presentan saldos que no reflejan la realidad de los gastos financieros contraída con el BID.

El incumplimiento del mencionado procedimiento contable distorsiona las transacciones relacionadas con los intereses y comisiones, puesto que son registradas en cuentas contables que no se ajustan a su naturaleza.

Respuesta de la administración.

Respecto a la materia observada en la letra a), la Tesorería General de la República, indica que los intereses devengados desde la última cuota hasta cierre de los estados financieros, serán registrados en mayo de 2024.

En cuanto a la letra b), la entidad no aportó antecedentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Por lo expuesto, se mantiene lo observado, la TGR deberá establecer medidas para el registro contable de los intereses incurridos, y, además, realizar un análisis y revisión de los registros contables ya efectuados, implementando las correcciones necesarias para que correspondan, tanto para las comisiones como de los intereses financieros, lo que será verificado en un futuro seguimiento.

2.3. Subsecretaría del Medio Ambiente.

2.3.1. Incumplimiento de los plazos de entrega y aprobación de rendiciones (MC).

De la rendición de cuentas efectuadas por los municipios y aprobadas por la Subsecretaría del Medio Ambiente, se evidenciaron las siguientes debilidades:

a) Entre los años 2020 y 2023, se constató que las municipalidades detalladas en el anexo N° 1, no cumplieron con los plazos de entrega de las rendiciones de cuentas, remitiendo la documentación posterior al plazo establecido.

b) Se constató que la Subsecretaría del Medio Ambiente, a través de sus secretarías regionales, presentó una demora de hasta 948 días en la aprobación de las rendiciones de cuentas, proporcionadas por las distintas municipalidades que mantienen adjudicados proyectos del Fondo para el Reciclaje, las cuales se detallan en el anexo N° 2.

Los hechos descritos en los literales anteriores, transgreden la cláusula novena de los convenios celebrados entre las municipalidades que se indican y la Subsecretaría del Medio Ambiente, que dispone que, tanto los informes técnicos como los de inversión deberán ser entregados a través de Oficina de Partes de la SEREMI correspondiente, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente a aquel que se reporta. Asimismo, el resultado de la revisión de los informes mensuales deberá ser comunicado al ejecutor en un plazo no mayor a 10 días.

Por otra parte, y conforme la misma cláusula, el organismo otorgante tiene la responsabilidad de exigir los citados informes técnicos y de inversión dentro de los plazos que indica para darle cumplimiento al mencionado convenio suscrito entre las partes.

Producto de lo expuesto, la presentación de las rendiciones fuera de plazo podría generar atrasos en el proceso de la aprobación o rechazos de los gastos por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Además, se evidencia el riesgo de que los gastos rendidos, pudieran eventualmente contener errores significativos no advertidos oportunamente, producto de que las revisiones se realizan extemporáneamente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

Respecto a lo observado en la letra a) la subsecretaría indica que, por diferentes razones, existen retrasos en la revisión de las rendiciones, tales como cambio de autoridades, carga laboral de los funcionarios de la subsecretaría, entre otros.

Mientras que en la letra b), añade que durante la etapa de revisión de rendiciones existen diversas interacciones entre el ejecutor del proyecto y su contraparte revisora, con el fin de ir subsanando lo pendiente y observado en los informes de rendiciones.

Considerando que los argumentos dan cuenta de que el servicio reconoce las situaciones reprochadas y no las desvirtúa, se mantiene lo objetado en ambos literales, debiendo la Subsecretaría del Medio Ambiente exigir la presentación de las correspondientes rendiciones dentro de los plazos y adoptar las medidas pertinentes para revisarlas oportunamente, estableciendo los mecanismos formales de control sobre la materia.

2.3.2. Falta de aprobación de rendiciones por gastos presentados en los Estados Financieros (MC).

Se detectó que la Subsecretaría del Medio Ambiente presentó al 31 de diciembre de 2023, rendiciones de los municipios de Chonchi y Coquimbo por un monto total de \$ 43.220.890 (USD 48.625), las que no se encuentran aprobadas. El detalle en anexo N° 3.

En efecto, no consta que se haya emitido el respectivo oficio aprobatorio ni su comunicación al receptor de los recursos, lo que no se aviene al numeral 25.2 del documento bases especiales del Fondo para el Reciclaje Provincia de Chiloé 2020, aprobado mediante resolución exenta N° 294, de 2020; ni tampoco al numeral 24.2 de las bases especiales Fondo para el Reciclaje 2020 "Exequiel Estay", aprobado mediante resolución exenta N° 329, de 2020, ambas de la subsecretaría, los que establecen que el resultado de la revisión de los informes mensuales deberá ser comunicado, mediante oficio, al proponente adjudicado en un plazo no mayor a 10 días.

El hecho que el servicio no concluya la revisión mediante la emisión del respectivo oficio aprobatorio y lo notifique a los receptores, da cuenta de una falta de control que no se ajusta a lo estipulado en las bases.

Finalmente, el incluir gastos no aprobados por la Subsecretaría del Medio Ambiente, informados en el componente N° 2, afecta el saldo de los gastos presentados en los estados financieros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

La Subsecretaría del Medio Ambiente adjunta a su respuesta los oficios de cierre emitidos a la Municipalidad de Conchi N° 230.337, de 26 de enero de 2023, mientras que el de la Municipalidad de Coquimbo es el oficio N° 235.297 del 27 de noviembre de 2023, documentos que darían cuenta de la aprobación técnica, financiera y administrativa de los proyectos.

Al respecto, cabe señalar que lo que se reprocha es la falta de emisión de los oficios aprobatorios dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la rendición conforme las bases concursales de ambos proyectos y no la aprobación del cierre del proyecto.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado, debiendo la subsecretaría, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las bases concursales y establecer mecanismos formales de control para velar porque los hechos descritos no se reiteren.

### 2.3.3. Deficiencias en los informes de inversión de rendiciones (MC).

De la revisión realizada a los informes de inversión y planillas de gastos presentadas por las entidades edilicias en virtud del artículo 26 de la resolución N° 30, ya citada, se constataron deficiencias en la información contenida en el anexo adjunto, el detalle a continuación:

a) La rendición efectuada por la Municipalidad de Chonchi para el periodo de junio de 2022 carece de la información sobre el tipo de documento, número, y proveedor del comprobante de egreso y facturación.

b) Todas las planillas de la muestra en estudio carecen de información sobre la clasificación de los sub-ítems de los gastos rendidos y declarados.

c) En la planilla de rendición de gastos e informe de inversión del mes de julio 2022, la Municipalidad de Traiguén presenta un gasto de inversión por la adquisición de una máquina compactadora por \$5.400.000, sin embargo, dicho gasto corresponde a gastos de operación atendida la naturaleza de la compra.

Lo expuesto en las letras a), b) y c), no se condicen con el numeral 6 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de esta Contraloría General, que establece, en lo pertinente, que la calidad de la información debe ser disponible, suficiente y verificable.

Producto de lo observado, no efectuar un control sobre la totalidad de la información de las rendiciones de cuentas impide gestionar aquellos casos que presenten deficiencias o irregularidades por la falta de información; como también, impide determinar la naturaleza de los gastos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

presentados en las rendiciones de cuentas. Por otro lado, incrementa el riesgo a que las transacciones registradas no sean concordantes ni trazables con la naturaleza del hecho económico que las origina.

Dado lo anterior, lo observado puede afectar la clasificación de la información contenida en los estados financieros de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que, a su vez, remite la información a la DIPRES producto de la validación de los hitos, impactando en los estados financieros de esta última, al incluir información de gastos que puedan estar erróneamente aceptados y clasificados, dada la falta de información.

Respuesta de la administración.

Sobre el literal a), el coejecutor indica que efectivamente existió una omisión de información de los detalles de los documentos de respaldo en el mes de junio de 2022, sin embargo, dicha rendición fue acreditada documentalmente en esta oportunidad.

En cuanto a la letra b), indica que se encuentran utilizando el formato de rendición establecido por este Órgano de Control en el oficio N° 27.121, de 2015, el cual no incluye el sub-ítems.

Respecto a la letra c) informa que la compra de la máquina compactadora observada corresponde a un gasto de operación según las bases especiales, por cuanto fue un error de forma por parte del municipio la identificación como gasto de inversión.

Atendido lo indicado en la letra a), la situación en comento denota que la rendición fue aprobada en su oportunidad con información incompleta, sin perjuicio que, durante la ejecución de la presente revisión, ésta fue acreditada, por lo que corresponde mantener lo observado.

Sobre lo expuesto en la letra b), el oficio que instruye el formato de rendición no limita la declaración del ítem del gasto, pudiendo agregar el sub-ítem al cual fue imputado. Cabe añadir, que las bases concursales establecen los ítems y sub-ítems financiables, detallando el presupuesto máximo a utilizar por cada sub-ítems, por lo que incluirlo en la rendición permitiría verificar los umbrales y la trazabilidad de los recursos otorgados para cada tipo de gastos financiable, razón por la cual se mantiene lo objetado.

Enseguida, en lo relativo al literal c), si bien, las bases consideran la adquisición de maquinaria, pero no de inversión por lo que debía clasificarse como gasto de operación, por lo que, la situación objetada denota debilidades en la revisión de las rendiciones por parte de la subsecretaría, en consecuencia, corresponde mantener lo reprochado.

Finalmente, considerando que las letras a), y c) son hechos consolidados, corresponde que el coejecutor formalice medidas de control que eviten, en lo sucesivo, la reiteración de los hechos observados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

En cuanto a la letra b), la entidad deberá ajustar y uniformar la planilla que acompaña los informes de inversión, con el fin de correlacionar los gastos declarados en sus rendiciones con los sub-ítems que establecen cada una de las bases especiales de los concursos.

2.3.4. Incumplimiento en los plazos de ejecución de los proyectos Fondo para el Reciclaje.

De la revisión efectuada a los proyectos adjudicados del Fondo para el Reciclaje relacionados con el componente N° 2, se evidenció un incumplimiento en el plazo de su ejecución, por parte de las municipalidades de Traiguén y de Valdivia, las que se extendieron por 8 y 1 mes, respectivamente, por sobre el término fijado para su finalización establecido para septiembre y julio de 2022, respectivamente.

La situación planteada incumple lo establecido en los correspondientes convenios, los que dispusieron en el apartado "Ejecución del proyecto", un plazo de 12 meses a partir de la fecha que se transfieren los recursos al municipio.

Lo preceptuado, incrementa el riesgo de que las entidades municipales puedan hacer uso para fines distintos a los destinados, los recursos transferidos por la subsecretaría debido al tiempo excedido en la ejecución de los proyectos adjudicados.

Además, lo expuesto materializa el riesgo en la planificación presupuestaria de las municipalidades y de la Subsecretaría del Medio Ambiente, dado que los recursos fueron concedidos para ser utilizados en un tiempo determinado, sin contar con la autorización formal para la extensión de las actividades planificadas.

Respuesta de la administración.

Sobre lo observado, la entidad coejecutora indica, que los proyectos cumplieron con el plazo de ejecución y aporta, en esta oportunidad, los oficios de rendición del último mes de ejecución para ambos municipios, los que analizados permite concluir que se levanta lo observado.

### **SECCIÓN III – EXAMEN DE CUENTAS.**

#### 3.1. Dirección de Presupuestos.

##### 3.1.1. Cumplimiento de los requisitos del hito del componente N° 3.1. Apoyo a las MYPEs (AC).

Sobre la materia, se detectaron los siguientes hechos:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

a) Existen 7 beneficiarios del Bono Alivio MYPEs, por un monto total de \$7.600.000 (equivalente a USD 10.084), que no generaron ventas durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2023, cuyo detalle se presenta a continuación:

Tabla N° 3

Beneficiarios que no cumplen requisito de ventas para el cumplimiento de hito

RUT	NOMBRE	SALDO EN \$	SALDO EN USD	VENTAS EN OCTUBRE	VENTAS EN NOVIEMBRE	VENTAS EN DICIEMBRE
77034181-7	Sociedad Comercial Melin y Anabalón Spa	1.000.000	1.337	No	No	No
76716823-3	Rene Marcial Meléndez Peñaloza Compra Y Venta De Leña E.I.R.L.	1.000.000	1.274	No	No	No
██████████	██████████	1.200.000	1.612	No	No	No
██████████	██████████	1.000.000	1.339	No	No	No
76242423-1	Transportes Helia Marambio Rivero E.I.R.L.	1.200.000	1.604	No	No	No
██████████	██████████	1.200.000	1.607	No	No	No
76379883-6	Alimentos Mauricio Javier Soto Vera E.I.R.L.	1.000.000	1.308	No	No	No
TOTAL		7.600.000	10.084			

Fuente: Elaboración propia, en base a planilla de información de beneficiarios Bono Alivio MYPE incluido en el cumplimiento de hito, entregada por DIPRES; y la información de ventas entregada por el Servicio de Impuestos Internos por los meses de octubre a diciembre de 2023.

b) De la revisión efectuada a los desembolsos del beneficio Bono Alivio MYPEs, se observó la falta de documentación que acredite el pago a 29 beneficiarios por un total de \$29.600.000, detallados en anexo N° 4.

Lo descrito en ambos literales, no se ajusta a lo dispuesto en la cláusula 3.04, letra c), del contrato del programa de préstamo N° 5451/OC-CH que establece, en lo que interesa, que el desembolso correspondiente a la segunda porción del préstamo está supeditado al cumplimiento de que al menos 515.000 empresas beneficiarias del bono de alivio a MYPEs hayan continuado reportando ventas en el trimestre anterior a la correspondiente medición.

Por lo mismo, denota debilidades en la revisión que efectúa la DIPRES a los gastos rendidos por cada uno de los coejecutores, presentando transacciones que no cuentan con los requisitos necesarios para ser parte del cumplimiento del hito, afectando la veracidad e integridad de la información presentada en los estados financieros del préstamo.

Por consiguiente, la situación descrita materializa el riesgo en la determinación de las transacciones que componen el cumplimiento del hito, afectando el desembolso solicitado al BID.

Respuesta de la administración.

En atención al literal a), el Servicio de Impuestos Internos, informó a la DIPRES, que la medición del hito debe considerar la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

evaluación de ventas entre septiembre y noviembre de 2022, dado que dichos formularios se presentan en octubre, noviembre y diciembre de la anualidad mencionada.

Respecto a lo expuesto en el apartado b), la DIPRES compartió, por los 29 casos informados, los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería General de la República para justificar la revisión de los movimientos bancarios.

Dada la evaluación, los casos observados en el literal a) presentan ventas en septiembre de 2022, según lo revisado en periodo de auditoría. Sin embargo, el archivo entregado en la respuesta indica el mes en que se generó la venta, por ende, aquellos de septiembre no se encuentran dentro del alcance para ser considerado hito. Mientras que para el literal b) los comprobantes de egresos presentados no respaldan el movimiento bancario de la operación.

En cuando a la letra a), se mantiene lo objetado, y considerando que la DIPRES, incluyó a beneficiarios que incumplen con los requisitos del hito N° 3, deberá realizar una evaluación del efecto que produce la incorporación de estos, en la solicitud de desembolso realizadas al BID.

A su turno, respecto a la letra b) se mantiene lo observado, debiendo acreditarse documentalmente cada uno de los casos en análisis, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Finalmente, deberá establecer lineamientos que incorporen medidas de control de revisión propias para el cumplimiento de los hitos del citado programa, los que serán revisado por este Organismo de Control.

### 3.2. Subsecretaría del Medio Ambiente.

#### 3.2.1. Debilidades en el cumplimiento del componente N° 2 (C).

El componente N° 2 “Economía circular” tiene como resultado esperado un aumento en el número de municipios o asociaciones municipales beneficiados por el fondo para el reciclaje, el cual financia una serie de actividades que buscan fomentar la reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización de residuos sólidos a nivel municipal, tales como acciones de sensibilización, apoyo a recicladores y el financiamiento de proyectos.

Enseguida, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa, ROP, de 2023, se considerarán como gastos elegibles, las transferencias realizadas a los municipios, así como la totalidad de los salarios del personal nacional, regional y municipal asociado al diseño e implementación del programa. El detalle de las categorías de gastos a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Tabla N° 4  
Distribución del gasto del componente N° 2

TIPO DE GASTO	COSTO TOTAL USD	MONTO RENDIDO USD	PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL
Proyectos de FPR	2.220.074	1.866.182	44%
Remuneraciones	2.779.926	2.779.926	56%
TOTAL	5.000.000	4.646.108	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a planilla de información de proyectos Fondo para el Reciclaje proporcionada por Dirección de Presupuestos.

En ese orden de ideas, cabe señalar que el citado ROP no indica un porcentaje ni determina un límite de gastos por remuneraciones aceptado, constatándose que por dicho concepto la Subsecretaría de Medio Ambiente rindió un gasto equivalente al 56% del costo total del programa para el componente N° 2.

Asimismo, se verificó que la subsecretaría presentó un total de gastos por concepto de remuneraciones de USD 5.164.613, con un detalle de las personas a quienes se les pagó las respectivas remuneraciones, sin especificar que correspondan al programa en análisis.

Ahora bien, la DIPRES presentó en sus estados financieros como monto rendido y aceptado USD 2.779.926 que corresponden al costo por remuneraciones del componente N° 2, menos el gasto de proyectos, sin el detalle de los funcionarios cuyas remuneraciones fueron imputadas a esos recursos, por lo que no consta que éstas estén, en su totalidad, relacionadas con los proyectos de economía circular.

La situación expuesta, puede generar un riesgo en la efectividad de la administración, distribución y utilización de los recursos públicos otorgados, la cual debe enfocarse en el beneficio de la comunidad a través de los proyectos presentados por el Fondo para el Reciclaje.

A su vez, al no tener claridad del detalle que compone específicamente el monto por gasto de remuneración, la DIPRES estaría presentando un gasto en sus estados financieros con información no verificable ni exacta, afectando la fiabilidad de los mismos.

Respuesta de la administración.

El coejecutor señala que para el cálculo del componente se consideraron los gastos rendidos por los municipios en el marco del Fondo para el Reciclaje entre los años 2020 y 2022, y el aporte de remuneraciones de profesionales del Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaría y Seremis, vinculados a la Economía Circular.

Además, alega que el contrato no estipula que se deba indicar el detalle de las personas funcionarias más allá de las individualizadas en la planilla general entregada para el proceso de auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Por otra parte, la DIPRES no acreditó los antecedentes que tuvo presente en su análisis para concluir incorporar en sus estados financieros como monto rendido y aceptado la suma de USD 2.779.926 correspondiente al costo total del componente N° 2.

Por lo que, atendido lo expuesto y que hasta la fecha de la presente revisión no se aportó el detalle de los funcionarios cuyas remuneraciones fueron imputadas a esos recursos, se mantiene la observación, debiendo acreditarse documentalmente que dicho gasto se ejecutó en remuneraciones de personal relacionado con los proyectos de economía circular, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

### 3.2.2. Diferencias en el convenio de pago de remuneraciones (AC).

Efectuado el cotejo de los archivos de pago de remuneraciones proporcionado por la Subsecretaría del Medio Ambiente, junto con sus respectivas cartolas bancarias, se detectaron las siguientes diferencias que no fueron aclaradas ni justificadas durante el periodo de ejecución de la auditoría:

a) Durante el mes de enero de 2020, se constató una diferencia de \$3.010.310, donde el monto del archivo de pago del convenio de remuneraciones es superior a lo que refleja la cartola bancaria número 11 de la referida anualidad.

b) En contraste, en los meses de agosto, septiembre y noviembre del año 2021, la diferencia observada es de \$300.102.331, siendo mayor el saldo que refleja la cartola bancaria sobre el informado en el archivo de convenio de pago de la subsecretaría. El detalle de lo observado es el siguiente:

Tabla N° 5  
Diferencia en el pago de remuneraciones

PERIODO	NÚMERO CARTOLA BANCARIA	FECHA CARTOLA BANCARIA	MONTO CARTOLA BANCARIA EN \$	MONTO ARCHIVO CONVENIO DE PAGO EN \$	DIFERENCIA EN \$
Agosto 2021	142	18-08-2021	811.245.969	731.268.806	79.977.163
Septiembre 2021	160	13-09-2021	1.535.521.236	1.405.037.602	130.483.634
Noviembre 2021	199	16-11-2021	807.571.530	717.929.996	89.641.534
TOTAL			3.997.343.602	3.700.251.581	300.102.331

Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por la Subsecretaría del Medio Ambiente.

c) Se evidenció que, en los gastos rendidos por remuneraciones, no consta la existencia del pago por \$3.092.830 al funcionario señor [REDACTED], RUN [REDACTED], debido a que no se encuentra en el convenio de pago del mes de septiembre 2021.

Las letras precedentemente indicadas, no se ajustan con lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N°1.263, de 1975, que





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

establece que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

El hecho que la subsecretaria no acredite la diferencia detectada durante la ejecución de la auditoría denota que los gastos efectuados por conceptos de remuneraciones no se encuentran sustentados oportuna y correctamente en los estados financieros del préstamo, asimismo, podría involucrar eventuales usos indebidos de los recursos correspondiente al subtítulo 21 del presupuesto de la Subsecretaría del Medio Ambiente para cada uno de los años rendidos.

Respuesta de la administración.

Sobre lo observado en el literal a), el servicio indica que no logró identificar a qué corresponden las diferencias mencionadas, sin embargo, estas pueden ocurrir por diferentes variables que enumera en su contestación.

Respecto a las letras b) y c), el servicio proporciona, en esta oportunidad las nóminas de pago emitidas por el Banco Estado para los meses que presentan diferencias, cuyos montos totales conciliarían con las transacciones informadas en las cartolas del banco por pago de remuneraciones y compañía para el punto c), el certificado de pago de cotizaciones del funcionario observado.

Los hechos descritos en el literal a) se mantienen, ya que no fueron aclaradas las diferencias, debiendo el servicio acreditarlas documentalmente, dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, y formalizar medidas de control que mitiguen el riesgo en el pago de remuneraciones.

En cuando a las letras b) y c), conforme lo expuesto y sin perjuicio de los nuevos antecedentes que acompaña el servicio en esta oportunidad, particularmente una planilla Excel sin las medidas de control de cambios que dieran cuenta de que ésta no es susceptible de modificación, cuyos montos totales conciliarían con las transacciones informadas en las cartolas del banco por pago de remuneraciones, se mantienen las observaciones, debiendo el servicio remitir a esta Contraloría General, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los libros de remuneraciones mensuales y su respectivo archivos planos (txt) proporcionados directamente por la aludida entidad bancaria.

### 3.2.3. Diferencias en la contabilización del pago de remuneraciones (C).

De la muestra en examen, se verificaron pagos contabilizados en SIGFE II por un monto total de \$24.451.474.156, con cargo a la cuenta contable N° 21521 "Cuentas por Pagar – Gastos en Personal", abonando la cuenta contable N° 11102 "Banco Estado".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Sin perjuicio de lo anterior, se detectó que los pagos efectivos cargados en la cuenta corriente institucional ascendieron a \$24.469.512.870, evidenciando una diferencia de \$18.038.714 entre la contabilización en SIGFE II y las cartolas bancarias, lo cual se detalla en el anexo N° 5, lo que no fue aclarado por el servicio.

Lo anterior no se aviene a lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N°1.263, de 1975, que establece que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

Las diferencias detectadas, presentan la posibilidad de que se estén ejecutando pagos por montos diferentes a los calculados y registrados, lo cual podría significar un riesgo en la utilización indebida de los recursos públicos destinados para el pago de remuneraciones.

Asimismo, refleja que los saldos relacionados a gastos de remuneraciones contengan errores de clasificación y presentación en los estados financieros, ocasionando una falta de control al no advertir oportunamente lo antes señalado.

Respuesta de la administración.

La subsecretaría aporta una planilla con cálculos donde explicaría cada una de las eventuales diferencias, las que corresponderían a rechazos bancarios, reintegros, asignaciones familiares, entre otros pagos.

Al respecto, cabe señalar que la información que contiene dicha planilla no resulta suficiente para acreditar la diferencia detectada, toda vez que no proporciona el detalle de los rechazos bancarios, reintegros, y en general, evidencia que permita desvirtuar lo objetado, por lo que corresponde mantener la observación, debiendo, la Subsecretaría del Medio Ambiente, justificar cada una de las diferencias con documentación formal, que permita esclarecerlas.

3.2.4. Falta de acreditación de gastos contenidos en los expedientes de rendiciones de cuentas (AC).

Durante el examen practicado a los gastos rendidos por las distintas municipalidades a la Subsecretaría del Medio Ambiente, se advirtieron las siguientes irregularidades:

a) Existen 14 rendiciones de la Municipalidad de Valdivia que no cuentan con los gastos en los que se habrían incurrido durante el periodo de ejecución del proyecto. Esta ausencia totaliza \$106.708.855 y se detalla a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Tabla N° 6  
Rendición sin planilla de detalle de gasto

MUNICIPALIDAD	PERIODO DE RENDICIÓN	NÚMERO DE RENDICIÓN	FECHA DE INFORME	MONTO RENDIDO EN \$
Valdivia	Marzo 2020	4	11-04-2020	1.500.000
Valdivia	Julio 2020	8	12-08-2020	725.900
Valdivia	Noviembre 2020	12	18-11-2020	1.300.000
Valdivia	Diciembre 2020	13	19-01-2021	28.512.400
Valdivia	Enero 2021	14	22-02-2021	3.540.000
Valdivia	Febrero 2021	15	19-03-2021	25.490.000
Valdivia	Julio 2021	20	17-08-2021	2.655.000
Valdivia	Septiembre 2021	22	21-10-2021	4.245.000
Valdivia	Diciembre 2021	25	17-01-2022	11.500.650
Valdivia	Febrero 2022	27	17-03-2022	8.000.000
Valdivia	Abril 2022	29	18-05-2022	4.245.000
Valdivia	Mayo 2022	30	28-06-2022	950.000
Valdivia	Junio 2022	31	19-07-2022	2.784.600
Valdivia	Julio 2022	32	19-08-2022	11.260.305
TOTAL				106.708.855

Fuente: Elaboración propia, en base a informes de inversión proporcionado por la Subsecretaría del Medio Ambiente.

b) Existen 19 gastos totalizados en \$21.075.929 que fueron informados en las planillas de detalle de gastos rendidos que acompañan los informes de inversión de rendición de las municipalidades, en los cuales no se encontraba la documentación tributaria que respalda el gasto declarado, ni en el informe de inversión o en el informe técnico. El detalle de estos casos observados se informa en el anexo N° 6.

c) De la revisión a la rendición de cuentas se identificaron 8 gastos por un total de \$4.291.808, que no se ajustan a lo estipulado en el apartado de ítem financiables de las bases especiales de cada uno de los proyectos adjudicados por las municipalidades:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Tabla N° 7  
Gastos improcedentes

MUNICIPALIDAD	PERIODO DE RENDICIÓN	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO RENDIDO EN \$
Chonchi	Diciembre 2021	16274	██████████	Compra colaciones FPR	69.972
Coquimbo	Junio 2022	5	Qdelicia SpA	Servicio de catering para 30 personas por actividad feria del reciclaje y sustentabilidad.	387.028
Independencia	Marzo 2021	89	Productora Teatro PHI Ltda	Show artístico ceremonia de lanzamiento	500.000
Independencia	Julio 2021	334	██████████	9 poleras y 9 pantalones (factura 3 de 3)	179.928
Independencia	Noviembre 2021	472	Fundación Basura	Capacitaciones de manejo sustentable de residuos	1.000.000
Independencia	Junio 2022	1409	Sociedad Comercial Keylu SpA	2 toldos, 2 mesas plegables y 4 sillas	299.880
Independencia	Mayo 2023	396	Productora Teatro PHI Ltda.	Servicio de espectáculo artístico cierre proyecto	1.535.000
Traiguén	Septiembre 2022	2572	Transportes Kadima Ltda.	Traslado de recicladores a punto limpio Sodimac Temuco	320.000
TOTAL					4.291.808

Fuente: Elaboración propia, en base a informes de inversión proporcionado por la Subsecretaría del Medio Ambiente.

d) En la rendición N° 5 de la Municipalidad de Chonchi, efectuada el 14 de junio de 2021 y aprobada el 18 de junio de la misma anualidad, se evidenció que la factura N° 3.553 por \$174.930 fue emitida por el proveedor a la Municipalidad de Castro.

Las situaciones descritas contravienen lo dispuesto en el artículo 2° de la referida resolución N° 30, que señala que toda rendición de cuentas estará constituida por, según la letra c), los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.

Asimismo, cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos, lo cual, como se indicó, no sucede en la especie.

Del mismo modo, no se condicen con el numeral 6 de la resolución exenta N° 1.962, en lo pertinente, que dispone que la calidad de la información debe ser disponible, suficiente y verificable. Como tampoco con cada una de las bases especiales emitidas para cada proyecto adjudicado por las municipalidades revisadas en su apartado de ítem financiables e ítem no financiables.

La situación detectada, refleja que la Subsecretaría del Medio Ambiente aprobó rendiciones sin que estas presenten la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

totalidad de los antecedentes necesarios para acreditar los gastos incurridos por los municipios, lo que refleja debilidades en el control de las rendiciones, y materializa el riesgo de que la información presentada por la DIPRES en los estados financieros del préstamo no se encuentra acreditada íntegramente, conteniendo eventuales errores que puedan afectar las decisiones de los usuarios de la información.

Respuesta de la administración.

Sobre lo observado, la entidad proporciona, en esta oportunidad, las planillas faltantes por los 14 informes de inversión identificados en el literal a), las que detallan los gastos en que incurrieron y rindieron mensualmente, sin perjuicio de lo anterior, dichos informes no acreditan que los gastos rendidos cuenten con la documentación de sustento, por que se mantiene lo objetado.

Respecto del literal b), la Subsecretaría del Medio Ambiente indica que aplica la citada resolución N° 30 y que, en ese contexto no procedería contar con la documentación que se solicita. Sobre la materia, cabe recordar que dicha normativa discurre sobre la idea de revisar la correcta inversión de los fondos públicos que cualquier persona o entidad perciba, en los términos previstos por la ley. Enseguida, conforme el ámbito de aplicación de la misma, el que incluye, por cierto, los servicios analizados en la presente revisión, y lo dispuesto en su artículo 2° de la misma resolución, el otorgante, además, de tener que exigir la presentación de las rendiciones en las condiciones que procedan, ésta debe cumplir con la documentación del expediente de rendición, si no, no queda claro de cómo se efectuó su revisión y menos, en base a que ésta se aprueba.

Por lo expuesto, se mantienen las situaciones detectadas en los literales a) y b), debiendo el servicio aclarar los casos observados y regularizarlos, informando de sus resultados a esta Contraloría General, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Sobre el apartado c) se informa que los ítems financiables que indican las bases especiales de cada concurso señalan una explicación con palabras claras o ejemplos para el entendimiento de lo que busca financiar, por lo que no se considera como concepto absoluto.

Añade, para cada uno de los gastos observados una reseña sobre la justificación de su aceptabilidad, el gasto de compra de colaciones en la Municipalidad de Chonchi se debe al catering de la actividad 3 del proyecto, el cual fue realizado de forma presencial en escenario de alerta sanitaria por COVID, impidiendo realizarlo con alimentos descubiertos, por lo que se entregó una colación.

En cuanto al gasto de servicio de catering por actividad en feria de la Municipalidad de Coquimbo corresponde al servicio de alimentación contemplado en la actividad de cierre del proyecto, el cual incluía una exposición en feria de la comunidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

En la Municipalidad de Independencia, los servicios de espectáculos y la adquisición de todos, mesas y sillas, fueron adquiridas bajo el ítem de difusión, mientras que el gasto de poleras y pantalones se incluyeron en el sub-ítem “Adquisición de insumos para separación de residuos y/o reciclaje”, de acuerdo con la respuesta N° 33 de los gastos consultados por las bases especiales, y el gasto por capacitación de manejo sustentable fue financiado por el sub-ítem de estudios y/o servicios técnicos y/o profesionales.

Por último, en la Municipalidad de Traiguén indica que el gasto de traslado de recicladores se imputa al sub-ítem traslado de personas, dado que los recicladores son funcionarios dedicados al reciclaje.

Al respecto, atendido los antecedentes aportados en esta oportunidad, que aclaran y dan cuenta del cumplimiento de lo establecido en las bases especiales, los gastos observados de las municipalidades de Chonchi, Coquimbo y Traiguén se levantan.

Por el contrario, respecto de los gastos de la Municipalidad de Independencia, se mantiene lo observado, debiendo la subsecretaría establecer mayor claridad y detalle de los gastos aceptables en cada sub-ítem en sus bases especiales.

En cuanto al literal d), el servicio expone en su respuesta que existió un error en el destinatario de la factura, sin embargo, los productos fueron entregados al municipio solicitante de manera adecuada. No obstante lo expuesto, no se evidencia la regularización del documento de que se trata, por lo que se mantiene el hecho observado y considerando que constituye un hechos consolidado, en lo sucesivo, la entidad coejecutora deberá establecer medidas de control que permitan verificar que los gastos incurridos correspondan al ejecutor del proyecto y estos estén respaldados correctamente.

### 3.2.5. Falencias en las rendiciones de boletas de honorarios (AC).

De acuerdo con la revisión realizada a los servicios de honorarios rendidos, se detectó lo siguiente:

a) Existen 15 boletas de honorarios, totalizadas en \$17.772.858, que fueron presentadas en las rendiciones de cuentas, las cuales carecen del informe de actividades especificando el servicio prestado. El detalle se encuentra en el anexo N° 7.

b) Por otro lado, en 25 boletas de honorarios rendidas, por un total de \$10.275.963, que contienen el informe de actividades, se evidenció la inexistencia de la firma de quien ejecutó el servicio. Esta situación se detalla en el anexo N° 8.

c) Respecto de las boletas de honorarios informadas como gasto del componente en el apartado de remuneraciones, no se evidenció la documentación original que dé cuenta del correcto pago y su





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

contabilización por un total de \$4.964.260, por los servicios prestados de los siguientes funcionarios:

Tabla N° 8  
Honorarios sin acreditación de pagos y contabilizaciones

RUN	NOMBRE	PERIODO	MONTO EN \$
██████████	██	Diciembre 2020	1.394.996
██████████	██	Diciembre 2021	1.769.264
██████████	██	Febrero 2022	1.800.000
TOTAL			4.964.260

Fuente: Elaboración propia, en base a informes de inversión proporcionado por la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Las situaciones descritas contravienen lo dispuesto en el artículo 2° de la referida resolución N° 30, que señala que toda rendición de cuentas estará constituida por, según la letra c), los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.

Lo expuesto, denota que la subsecretaría aprobó rendiciones sin contar con todos los antecedentes, por lo que el gasto presentado en los estados financieros no se encuentra sustentado, afectando la exactitud e integridad de la información que incluyen los referidos estados financieros, perjudicando la toma de decisiones debido a las cifras erróneas observadas.

Respuesta de la administración.

Sobre la materia observada en los literales a) y b), la subsecretaría indica que, de acuerdo con la mencionada resolución N° 30, no es exigible contar con los informes de actividades asociados a las boletas de honorarios, toda vez que el cumplimiento de los gastos rendidos se da en base al cumplimiento de las actividades, productos y medios de verificación comprometidos. Además, de aquellos que contaban con los informes, no se les exigió firma, siendo un error de forma más que de fondo. Dado esto, las Seremis respectivas fueron la contraparte técnica encargadas de aprobar el gasto.

Referente al literal c), la entidad coejecutora proporcionó la documentación faltante referente al pago y la contabilización de las remuneraciones asociadas a boletas de honorarios que se indican.

Sobre los apartados a) y b), cabe señalar que efectivamente la resolución N° 30 no exige de manera explícita contar con los informes de actividades asociados a las boletas de honorarios, toda vez que dicha resolución corresponde a una reglamentación general sobre normas de procedimientos para la rendición de cuentas.

Lo anterior no obsta a que la responsabilidad del otorgante es exigir los antecedentes fundantes para respaldar el pago de las labores prestadas por servidores a honorarios, los cuales permitan verificar si los recursos se invirtieron correctamente y si se cumplieron con los fines previstos por la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

normativa aplicable, tal como lo exigen los artículos 2° y 27 de la citada resolución N° 30, lo que ha sido recogido entre otros entre el dictamen N° 22.749, de 2018, lo que en la especie no ha sido acreditado.

En consecuencia, se mantiene la observación, debiendo la Subsecretaría del Medio Ambiente aclarar los casos observados y regularizarlos, aportando la documentación faltante, informando a esta Contraloría General, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Finalmente, en cuanto a la documentación proporcionada por el servicio respecto del literal c), cabe señalar que, revisada, ésta corresponde a la faltante referida al pago y la contabilización de las remuneraciones asociadas a boletas de honorarios, por lo que se levanta lo observado.

#### **SECCIÓN IV – SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AÑOS ANTERIORES.**

Sobre la materia, cabe señalar que el Informe Final de Control Interno N° 157, de 2023, formuló observaciones a la Dirección de Presupuestos y la Tesorería General de la República, cuyo seguimiento se expone a continuación:

##### 4.1. Dirección de Presupuestos.

##### 4.1.1. Incumplimiento del contrato del programa de préstamo.

Se observó que la DIPRES no efectuó la revisión del cumplimiento de la totalidad de los hitos establecidos en el contrato del programa de préstamo, detectándose la existencia de situaciones tales como:

a) Se determinó que la beneficiaria del Bono de Alivio a MYPEs, doña [REDACTED] (RUN [REDACTED]), no cumplió con el requisito de continuidad de ventas en el trimestre anterior a la medición del hito, lo que representa un total de gastos por \$1.200.000 (USD 1.649).

b) Se evidenció que 217 beneficiarios del subsidio IFE Laboral no acreditaron el cumplimiento de requisitos establecidos para ser considerados como parte del hito, tal como contar con la resolución de adjudicación del beneficio aprobado o mantener continuidad laboral con el empleador con el que se postuló, los que representan gastos por \$43.767.850 (USD 50.183,10), cuyo detalle se expone en el anexo N° 2 del informe final N° 157, de 2023.

Al respecto, esta Contraloría General requirió a la DIPRES que regularizara el caso pendiente y estableciera lineamientos que incorporaran medidas de control de revisión propias para el cumplimiento de los hitos del citado programa.

Durante el seguimiento, se evidenció a través de la carta N° 258, de 28 de julio de 2023, emitida por la DIPRES al BID, que indica





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

los lineamientos de revisión que efectuará a los componentes del contrato de préstamo, dado lo instruido por esta Contraloría General, la cual fue aceptada por el BID el 13 de septiembre de 2023, a través del documento CSC/CCH/136/2023. Sin perjuicio de lo anterior, no se aportaron antecedentes de la regularización de lo preceptuado en las letras a) y b).

Enseguida, cabe señalar que, de los antecedentes proporcionados por la DIPRES, corresponde mantener la observación debido a que, durante el presente año, además de los literales indicado precedentemente, se detectaron nuevas situaciones que denotan debilidades en la revisión efectuada por el ejecutor del programa, la cuales son detalladas en el presente informe final.

#### 4.2. Tesorería General de la República.

##### 4.2.1. Ausencia de devengo por intereses de deuda externa.

De la revisión efectuada al reconocimiento de la deuda externa, se observó la falta de devengo por parte de la TGR, de los intereses del préstamo incurridos al 31 de diciembre de 2022 por un total de USD 1.013.183, dejando, con ello, de imputar a resultados del ejercicio la porción de intereses correspondiente a dicha fecha.

Sobre la materia, esta Contraloría General requirió que la TGR estableciera medidas para el registro contable del devengo de la porción de intereses incurridos posterior al último pago, lo que el citado servicio no acreditó, por lo que corresponde mantener la observación.

##### 4.2.2. Falta de revisión anual de las Políticas para la Seguridad de la Información.

En atención a la entrega del beneficio asociado al Bono Alivio MYPE, se indagó sobre las Políticas para la Seguridad de la Información que mantiene la TGR, constatándose que dicha entidad cuenta con una política del año 2021, por la que, no se acreditó que ésta haya contado con su correspondiente revisión anual, para el año 2022.

Sobre la materia, esta Contraloría General requirió a la TGR dejar constancia explícita de las revisiones realizadas con la documentación asociada a la Gestión de Seguridad de la Información, toda vez que no fueron presentados respaldos que acreditaran la revisión que efectuó durante 2022.

Ahora bien, durante el seguimiento el servicio acreditó la realización de 2 sesiones de comité de seguridad de la información, en las cuales, se dio revisión a los documentos que forman parte de la seguridad de la información y que con fecha 13 de diciembre de 2023, se actualizó la política de seguridad de la información, por lo que la situación descrita se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

4.3. Servicio de Impuestos Internos.

4.3.1. Debilidades en la entrega de beneficios.

En atención a las validaciones realizadas y conforme la revisión del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del Bono Alivio MYPE, se observaron las siguientes situaciones respecto a lo requerido en la ley N° 21.354, “Ley que Otorga Bonos de Cargo Fiscal para Apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas, por la Crisis Generada por la Enfermedad COVID-19”:

a) Entrega de Bono de Alivio a MYPEs a beneficiarios que no cumplen con los requisitos para su otorgamiento.

- Se verificó la existencia de 6 beneficiarios del Bono de Alivio a MYPEs que no cumplieron con la totalidad de los requisitos para postular al aludido subsidio. Los que se exponen en la tabla N° 5 del informe final N° 157, de 2023.
- El beneficiario [REDACTED], RUN [REDACTED], no cumplió con al menos uno de 2 requisitos alternativos, los que son haber obtenido ingresos por ventas y servicios del giro por al menos dos meses, continuos o discontinuos, durante el año calendario 2020 o 2021, o que haya tenido contratado, al menos, un trabajador durante el año 2020 conforme la declaración jurada N° 1.887.

b) Entrega de Bono Alivio MYPE a beneficiarios fallecidos.

Se constató la existencia de 54 favorecidos fallecidos, a quienes les fue pagado el beneficio, representando en total un gasto de \$57.000.000 (USD 78.205,34) cuyo detalle se expone en el anexo N° 3 del informe final N° 157, de 2023.

Al respecto, esta Contraloría General requirió acreditar documentalmente los casos pendientes y la formalización de medidas de control que permitieran mitigar el riesgo observado para evitar su reiteración.

Durante el seguimiento, se constató que para literal a), el SII presentó, en esta oportunidad, a través del oficio N° 34, de 2 de junio de 2023, los formularios números 29 y 22 correspondientes a cada uno de los casos observados, evidenciando que los contribuyentes cumplen con el requisito de parámetros de ventas anuales para el año 2020, por lo anterior, se subsana lo observado.

Enseguida, para los casos expuestos en el literal b), la entidad indica que en concordancia con la normativa legal vigente, en particular, con el artículo 5° de la ley sobre Impuesto a la Renta y el artículo 9° del Reglamento del Sistema de Rol Único Tributario (RUT), contenido en el DFL N° 3, de 1969, del Ministerio de Hacienda, aunque fallezca la persona, la empresa sobrevive hasta 3 años desde la apertura de la sucesión, por lo tanto, es posible continuar realizando actividades comerciales y tributarias utilizando el Rol Único Tributario del





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

causante, lo anterior, aplica solo para 53 de los 54 beneficiarios observados en el anexo N° 5 del Informe Final N° 157, por lo que corresponde levantar lo objetado.

No obstante, para el causante RUN [REDACTED], el SII no presentó respaldo sobre la disposición de las medidas pertinentes para obtener la restitución de los recursos, por lo que se mantiene lo observado.

#### 4.3.2. Falta de revisión anual de la Políticas para la Seguridad de la Información.

En atención a la entrega del beneficio asociado al Bono Alivio MYPE, se indagó sobre las Políticas para la Seguridad de la Información que mantiene el SII, constatando dicha entidad cuenta con una política del año 2018, por lo que, no se acreditó que ésta haya contado con su correspondiente revisión anual, para el año 2022.

Sobre la materia, esta Contraloría General requirió al servicio materializar la revisión comprometida en su respuesta y adoptar las medidas pertinentes para asegurar la conveniencia, suficiencia y eficacia continua de la mencionada política.

Durante la etapa de seguimiento, la Política de Seguridad de la Información no ha sido actualizada, por lo que corresponde mantener el hecho observado.

#### 4.3.3. Control de accesos en sistema SAS no contemplado en circulares N°s 12 y 16, ambas de 2022, del Servicio de Impuestos Internos.

Se constató, que el servicio no cuenta con un procedimiento formal que identifique las actividades que debe realizar el administrador del sistema SAS, en cuanto a la gestión de las cuentas de usuarios, conforme lo dispuesto en el numeral 11.2 de la citada norma técnica NCh-ISO N° 27002.

Sobre la materia, esta Contraloría General requirió al SII formalizar la identificación de las actividades que realiza el administrador del sistema respecto a la gestión de cuentas de usuarios, detallándose la documentación que se dejará como registro, la frecuencia con la cual se realizarán las actividades y los responsables encargados.

Al respecto durante el seguimiento, de las validaciones efectuadas, se constató que a la fecha de la presente revisión no se han realizado acciones para regularizar el hecho observado, por lo que se mantiene la observación.

#### 4.3.4. Debilidad en la parametrización de contraseñas.

Revisados los parámetros de seguridad de las claves de acceso a nivel aplicativo para el sistema SAS, se observó que no se encuentra de acuerdo con lo definido en el citado decreto N° 83, de 2004, toda vez



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

que, se detectaron las debilidades según lo señalado en la tabla N° 3 del informe N° 157 de 2023.

Sobre la materia, esta Contraloría General requirió al servicio concretar las acciones comprometidas en su plan de acción, en orden a que las contraseñas de accesos privilegiados deban ser cambiadas frecuentemente.

Durante el seguimiento, se constató que, a la fecha de la presente revisión, no se han realizado las regularizaciones de que se trata, por lo que corresponde mantener lo objetado.

#### 4.4. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

##### 4.4.1. Incumplimiento de revisión trianual de Políticas para la Seguridad de la Información.

Sobre la materia, se identificó que el SENCE incumplió con la revisión trianual de las políticas de seguridad de la información, según lo señalado en el apartado “Evaluación y Revisión de la Política”, de ese mismo instrumento.

Durante la presente anualidad, se constató que el servicio remitió la actualización de la política general de seguridad de la información mediante la resolución exenta N° 1506, de 2024, por lo que corresponde subsanar lo objetado.

##### 4.4.2. Debilidades en la entrega de beneficios.

b) Pago de Subsidio IFE Laboral a beneficiarios fallecidos.

Se verificó la existencia de 13 personas que se encontraban fallecidas al momento del pago, cuyo total asciende a \$844.306 (USD 1.057,04), lo que se detalla en la tabla N° 11 del Informe Final de Control Interno N° 157, de 2023.

Sobre la materia, esta Contraloría General requirió al SENCE disponer las medidas pertinentes para obtener la regularizar los casos observados.

Durante el seguimiento, la entidad proporcionó información sobre cambios en el algoritmo computacional, lo que permitirá detectar beneficiarios fallecidos antes de efectuar el pago. Además, consta que a través del oficio N° 205, del 20 de febrero de 2024, informó al Servicio de Registro Civil e Identificación que ha iniciado acciones de identificación de los herederos de que se trata para efectuar los trámites de reintegros de recursos correspondientes, por lo que la observación se mantiene, atendido que su regularización se encuentra pendiente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

## SECCIÓN V- CONCLUSIÓN.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección de Presupuestos y los coejecutores han aportado antecedentes que han podido salvar sólo parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 133, de 2024, de este origen, por lo que esta Entidad Fiscalizadora concluye lo siguiente:

1. En mérito de los nuevos antecedentes aportados se procede a levantar las observaciones 2.3.4. “Incumplimiento en los plazos de ejecución de los proyectos Fondo para el Reciclaje”; 3.2.4 “Falta de acreditación de gastos contenidos en los expedientes de rendiciones de cuentas” literal c) de los casos de las Municipalidades de Chonchi, Coquimbo y Traiguén; y letra c) del numeral 3.2.5 “Falencias en las rendiciones de boletas de honorarios”.

2. Ahora bien, respecto a las situaciones planteadas en la observación 3.1.1. “Cumplimiento de los requisitos del hito del componente N° 3.1. Apoyo a las MYPEs. (AC)”; numeral 3.2.1 “Debilidades en el cumplimiento del componente N° 2 (C)”; numeral 3.2.2 “Diferencias en el convenio de pago de remuneraciones (AC)”; los literales a) b), parte de la letra c) y d) del numeral 3.2.4 “Falta de acreditación de gastos contenidos en los expedientes de rendiciones de cuentas (AC)”; y las letras a) y b) de la observación 3.2.5 “Falencias en las rendiciones de boletas de honorarios (AC)”, la entidad deberá regularizar y/o aclarar los casos observados, informando a esta Contraloría General, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este documento, vencido el cual, sin que se hayan remitido, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

3. Luego, respecto de las observaciones mantenidas, categorizadas como AC/C, la entidad deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para ejecutar las acciones correctivas impartidas en cada caso por esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la correspondiente etapa de seguimiento.

Es así que, respecto de las observaciones mantenidas, categorizadas como MC/LC, la DIPRES y los coejecutores deberán ejecutar las acciones correctivas asociadas a cada una de ellas, acreditarlas documentalmente y, cargarlas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, cuya responsabilidad radica en el auditor interno de la DIPRES y de cada uno de los coejecutores del programa, sin perjuicio de que la implementación de algunas de las medidas correctivas de que se trata, lo que no obsta las decisiones que pueda tomar la máxima autoridad del ente auditado, pudiendo ser verificado por esta Contraloría General.

4. En relación con el seguimiento de las observaciones del informe final de que se trata, se proceden a subsanar las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

observaciones N<sup>os</sup>. 4.2.2 “Falta de revisión anual de la Políticas para la Seguridad de la Información”; la letra a) del numeral 4.3.1 “Debilidades en la entrega de beneficios”, y la 4.4.1 “Incumplimiento de revisión trianual de Políticas para la Seguridad de la Información”.

Enseguida, aquellas observaciones cuyo seguimiento concluyó mantenerlas, el servicio deberá adoptar las medidas para subsanarlas, lo que será verificado en una próxima auditoría.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el documento que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Remítase a la Directora y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección de Presupuestos, como entidad ejecutora y, en lo que corresponda, al Subsecretario y Encargado de la Oficina de Auditoría Interna de la Subsecretaría del Medio Ambiente y al Tesorero General y al Jefe de Auditoría Interna de la Tesorería General de la República, estos últimos como coejecutores.

De igual formar, a la Especialista Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y en lo relativo al seguimiento de las observaciones formuladas en el informe final N° 157, de 2023, de este origen, remítase al Director Nacional y al Jefe de Auditoría interna del Servicio de Impuestos Internos; y a la Directora Nacional y a la Encargada de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	PATRICIA VILLARROEL PONCE
Cargo:	Jefa de Departamento de Auditorías Financieras
Fecha:	30/04/2024





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

**ANEXO N° 1**

Rendiciones presentadas fuera de plazo

MUNICIPALIDAD	NÚMERO RENDICIÓN	PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Curaco de Vélez	11	Octubre 2020	21-12-2020
Curaco de Vélez	13	Diciembre 2020	25-01-2021
Curaco de Vélez	14	Enero 2021	29-04-2021
Curaco de Vélez	15	Febrero 2021	29-04-2021
Curaco de Vélez	18	Mayo 2021	23-06-2021
Curaco de Vélez	19	Junio 2021	30-12-2021
Curaco de Vélez	20	Julio 2021	30-12-2021
Curaco de Vélez	21	Agosto 2021	30-12-2021
Curaco de Vélez	22	Septiembre 2021	30-12-2021
Curaco de Vélez	23	Octubre 2021	30-12-2021
Curaco de Vélez	24	Noviembre 2021	27-12-2021
Curaco de Vélez	25	Diciembre 2021	26-01-2022
Curaco de Vélez	32	Julio 2022	29-08-2022
Chonchi	4	Enero 2021	02-03-2021
Chonchi	5	Febrero 2021	14-06-2021
Chonchi	6	Marzo 2021	14-06-2021
Chonchi	7	Abril 2021	14-06-2021
Chonchi	9	Junio 2021	28-07-2021
Chonchi	10	Julio 2021	05-10-2021
Chonchi	11	Agosto 2021	05-10-2021
Chonchi	12	Septiembre 2021	29-12-2021
Chonchi	13	Octubre 2021	29-12-2021
Chonchi	14	Noviembre 2021	29-12-2021
Chonchi	20	Mayo 2022	11-07-2022
Chonchi	21	Junio 2022	09-08-2022
Independencia	13	Noviembre 2021	03-01-2022
Valdivia	14	Enero 2021	22-02-2021
Valdivia	17	Abril 2021	25-05-2021

Fuente: Elaboración propia, en base a planilla de información de proyectos Fondo para el Reciclaje proporcionada por Dirección de Presupuestos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS**

**ANEXO N° 2**

Rendiciones aprobadas fuera de plazo

MUNICIPALIDAD	NÚMERO RENDICIÓN	PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DÍAS TRANSCURRIDOS
Curaco de Vélez	1	Diciembre 2019	10-01-2020	30-04-2021	477
Curaco de Vélez	2	Enero 2020	19-02-2020	30-04-2021	437
Curaco de Vélez	3	Febrero 2020	18-03-2020	30-04-2021	409
Curaco de Vélez	4	Marzo 2020	20-04-2020	30-04-2021	376
Curaco de Vélez	5	Abril 2020	20-05-2020	30-04-2021	346
Curaco de Vélez	6	Mayo 2020	18-06-2020	30-04-2021	317
Curaco de Vélez	7	Junio 2020	17-07-2020	30-04-2021	288
Curaco de Vélez	8	Julio 2020	19-08-2020	30-04-2021	255
Curaco de Vélez	9	Agosto 2020	15-09-2020	30-04-2021	228
Curaco de Vélez	10	Septiembre 2020	20-10-2020	30-04-2021	193
Curaco de Vélez	12	Noviembre 2020	21-12-2020	30-04-2021	131
Curaco de Vélez	13	Diciembre 2020	25-01-2021	30-04-2021	96
Curaco de Vélez	16	Marzo 2021	19-04-2021	30-04-2021	12
Curaco de Vélez	18	Mayo 2021	23-06-2021	10-09-2021	79
Curaco de Vélez	27	Febrero 2022	24-03-2022	07-04-2022	14
Curaco de Vélez	29	Abril 2022	26-04-2022	02-06-2022	38
Curaco de Vélez	30	Mayo 2022	24-06-2022	15-07-2022	22
Curaco de Vélez	31	Junio 2022	06-07-2022	25-07-2022	20
Curaco de Vélez	33	Agosto 2022	25-08-2022	27-10-2022	63
Chonchi	1	Octubre 2020	17-11-2020	18-06-2021	213
Chonchi	2	Noviembre 2020	10-12-2020	18-06-2021	190
Chonchi	3	Diciembre 2020	11-01-2021	18-06-2021	158
Chonchi	4	Enero 2021	02-03-2021	18-06-2021	108
Chonchi	6	Marzo 2021	14-06-2021	13-09-2021	92
Chonchi	8	Mayo 2021	14-06-2021	13-09-2021	92
Chonchi	12	Septiembre 2021	29-12-2021	07-07-2022	191
Chonchi	13	Octubre 2021	29-12-2021	07-07-2022	191
Chonchi	14	Noviembre 2021	29-12-2021	09-08-2022	223
Chonchi	15	Diciembre 2021	19-01-2022	13-07-2022	176
Chonchi	16	Enero 2022	21-02-2022	07-07-2022	137
Chonchi	17	Febrero 2022	21-03-2022	07-07-2022	109
Chonchi	18	Marzo 2022	21-04-2022	07-07-2022	78
Chonchi	19	Abril 2022	12-05-2022	13-07-2022	63
Coquimbo	1	Noviembre 2020	08-12-2020	30-12-2020	22
Coquimbo	2	Diciembre 2020	04-01-2021	02-02-2021	29
Coquimbo	3	Enero 2021	04-02-2021	05-03-2021	29
Coquimbo	4	Febrero 2021	04-03-2021	08-04-2021	35
Coquimbo	5	Marzo 2021	05-04-2021	30-04-2021	25
Coquimbo	6	Abril 2021	11-05-2021	15-06-2021	35
Coquimbo	7	Mayo 2021	08-06-2021	12-07-2021	34
Coquimbo	8	Junio 2021	08-07-2021	12-01-2022	188
Coquimbo	9	Julio 2021	09-08-2021	12-01-2022	156
Coquimbo	10	Agosto 2021	09-09-2021	12-01-2022	125
Coquimbo	11	Septiembre 2021	10-10-2021	12-01-2022	94
Coquimbo	12	Octubre 2021	08-11-2021	18-02-2022	102
Coquimbo	20	Junio 2022	12-07-2022	27-12-2022	168
Independencia	1	Noviembre 2020	20-12-2020	29-01-2021	40
Independencia	2	Diciembre 2020	13-01-2021	29-01-2021	16





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS**

MUNICIPALIDAD	NÚMERO RENDICIÓN	PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DÍAS TRANSCURRIDOS
Independencia	3	Enero 2021	10-02-2021	24-03-2021	42
Independencia	4	Febrero 2021	08-03-2021	05-04-2021	28
Independencia	5	Marzo 2021	15-04-2021	10-06-2021	56
Independencia	6	Abril 2021	18-05-2021	09-08-2021	83
Independencia	7	Mayo 2021	16-06-2021	30-11-2021	167
Independencia	8	Junio 2021	08-07-2021	30-11-2021	145
Independencia	9	Julio 2021	12-08-2021	30-11-2021	110
Independencia	10	Agosto 2021	10-09-2021	30-11-2021	81
Independencia	11	Septiembre 2021	18-10-2021	25-01-2022	99
Independencia	12	Octubre 2021	16-11-2021	25-01-2022	70
Independencia	13	Noviembre 2021	03-01-2022	25-01-2022	22
Independencia	14	Diciembre 2021	12-01-2022	09-03-2022	56
Independencia	15	Enero 2022	01-02-2022	13-12-2022	315
Independencia	16	Febrero 2022	11-03-2022	13-12-2022	277
Independencia	17	Marzo 2022	21-04-2022	13-12-2022	236
Independencia	18	Abril 2022	20-05-2022	13-12-2022	207
Independencia	19	Mayo 2022	13-06-2022	13-12-2022	183
Independencia	20	Junio 2022	15-07-2022	13-12-2022	151
Independencia	21	Julio 2022	16-08-2022	13-12-2022	119
Independencia	22	Agosto 2022	15-09-2022	13-12-2022	89
Independencia	23	Septiembre 2022	14-10-2022	17-01-2023	95
Independencia	24	Octubre 2022	20-11-2022	17-01-2023	58
Independencia	25	Noviembre 2022	20-12-2022	06-09-2023	260
Independencia	26	Diciembre 2022	20-01-2023	06-09-2023	229
Independencia	27	Enero 2023	22-02-2023	27-02-2024	370
Independencia	28	Febrero 2023	10-03-2023	11-12-2023	276
Independencia	29	Marzo 2023	12-04-2023	06-09-2023	147
Independencia	30	Abril 2023	18-05-2023	06-09-2023	111
Independencia	31	Mayo 2023	12-06-2023	11-12-2023	182
Traiguén	1	Septiembre 2021	07-10-2021	11-08-2023	673
Traiguén	2	Octubre 2021	02-11-2021	11-08-2023	647
Traiguén	3	Noviembre 2021	03-12-2021	11-08-2023	616
Traiguén	4	Diciembre 2021	20-01-2022	11-08-2023	568
Traiguén	5	Enero 2022	09-02-2022	11-08-2023	548
Traiguén	6	Febrero 2022	14-03-2022	11-08-2023	515
Traiguén	7	Marzo 2022	14-03-2022	11-08-2023	515
Traiguén	8	Abril 2022	03-05-2022	11-08-2023	465
Traiguén	9	Mayo 2022	07-06-2022	11-08-2023	430
Traiguén	10	Junio 2022	18-07-2022	11-08-2023	389
Traiguén	11	Julio 2022	03-08-2022	11-08-2023	373
Traiguén	12	Agosto 2022	06-09-2022	11-08-2023	339
Traiguén	13	Septiembre 2022	05-10-2022	11-08-2023	310
Valdivia	1	Diciembre 2019	22-01-2020	19-08-2022	940
Valdivia	2	Enero 2020	14-01-2020	19-08-2022	948
Valdivia	3	Febrero 2020	17-03-2020	19-08-2022	885
Valdivia	4	Marzo 2020	11-04-2020	19-08-2022	860
Valdivia	5	Abril 2020	11-05-2020	19-08-2022	830
Valdivia	6	Mayo 2020	22-06-2020	19-08-2022	788
Valdivia	7	Junio 2020	14-07-2020	19-08-2022	766
Valdivia	8	Julio 2020	12-08-2020	19-08-2022	737
Valdivia	9	Agosto 2020	14-09-2020	19-08-2022	704
Valdivia	10	Septiembre 2020	11-10-2020	19-08-2022	677
Valdivia	11	Octubre 2020	18-11-2020	19-08-2022	639



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS**

MUNICIPALIDAD	NÚMERO RENDICIÓN	PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DÍAS TRANSCURRIDOS
Valdivia	12	Noviembre 2020	18-11-2020	19-08-2022	639
Valdivia	13	Diciembre 2020	19-01-2021	19-08-2022	577
Valdivia	14	Enero 2021	22-02-2021	19-08-2022	543
Valdivia	15	Febrero 2021	19-03-2021	19-08-2022	518
Valdivia	16	Marzo 2021	23-04-2021	19-08-2022	483
Valdivia	17	Abril 2021	25-05-2021	19-08-2022	451
Valdivia	18	Mayo 2021	22-06-2021	19-08-2022	423
Valdivia	19	Junio 2021	19-07-2021	19-08-2022	396
Valdivia	20	Julio 2021	17-08-2021	19-08-2022	367
Valdivia	21	Agosto 2021	21-09-2021	19-08-2022	332
Valdivia	22	Septiembre 2021	21-10-2021	19-08-2022	302
Valdivia	23	Octubre 2021	18-11-2021	19-08-2022	274
Valdivia	24	Noviembre 2021	21-12-2021	19-08-2022	241
Valdivia	25	Diciembre 2021	17-01-2022	19-08-2022	215
Valdivia	26	Enero 2022	17-02-2022	19-08-2022	183
Valdivia	27	Febrero 2022	17-03-2022	19-08-2022	155
Valdivia	28	Marzo 2022	19-04-2022	19-08-2022	122
Valdivia	29	Abril 2022	18-05-2022	19-08-2022	93
Valdivia	30	Mayo 2022	28-06-2022	19-08-2022	52
Valdivia	31	Junio 2022	19-07-2022	19-08-2022	31

Fuente: Elaboración propia, en base a planilla de información de proyectos Fondo para el Reciclaje proporcionada por Dirección de Presupuestos.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS**

**ANEXO N° 3**

Rendiciones sin oficio aprobatorio

MUNICIPALIDAD	NÚMERO RENDICIÓN	PERIODO	MONTO EN \$	MONTO EN USD
Chonchi	1	Octubre 2020	-	-
Chonchi	2	Noviembre 2020	-	-
Chonchi	3	Diciembre 2020	-	-
Chonchi	4	Enero 2021	-	-
Chonchi	5	Febrero 2021	174.930	225,68
Chonchi	6	Marzo 2021	1.266.666	1.634,11
Chonchi	7	Abril 2021	-	-
Chonchi	8	Mayo 2021	1.440.000	1.746,83
Chonchi	9	Junio 2021	-	-
Chonchi	10	Julio 2021	-	-
Chonchi	11	Agosto 2021	-	-
Chonchi	12	Septiembre 2021	676.192	747,09
Chonchi	13	Octubre 2021	676.192	747,09
Chonchi	14	Noviembre 2021	11.943.178	13.299,16
Chonchi	15	Diciembre 2021	2.047.352	2.262,02
Chonchi	16	Enero 2022	1.301.190	1.437,62
Chonchi	17	Febrero 2022	1.301.190	1.437,62
Chonchi	18	Marzo 2022	484.925	535,77
Chonchi	19	Abril 2022	2.373.190	2.622,02
Chonchi	20	Mayo 2022	-	-
Chonchi	21	Junio 2022	15.509.446	17.270,33
Coquimbo	13	Noviembre 2021	-	-
Coquimbo	14	Diciembre 2021	500.000	626,56
Coquimbo	15	Enero 2022	311.780	390,70
Coquimbo	16	Febrero 2022	500.000	587,70
Coquimbo	17	Marzo 2022	1.327.250	1.610,06
Coquimbo	18	Abril 2022	289.646	301,64
Coquimbo	19	Mayo 2022	1.097.763	1.143,22
<b>TOTAL</b>			<b>43.220.890</b>	<b>48.625,20</b>

Fuente: Elaboración propia, en base a planilla de información de proyectos Fondo para el Reciclaje proporcionada por Dirección de Presupuestos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS**

**ANEXO N° 4**

**Beneficiario del Bono Alivio MYPEs sin acreditación de pago**

RUT	NOMBRE	MONTO
77.116.166-9	Klastex Spa	1.000.000
76.938.632-7	Comercializadora De Algas Dady Sur Limitada	1.000.000
76.660.636-9	Turquesa De Papel Anita Estefanie Sepulveda Seguel E.I.R.L.	1.200.000
76.191.202-K	Sociedad De Capacitacion Rivera Gonzalez Limitada	1.000.000
76.972.497-4	Transportes Csk Spa	1.000.000
76.928.897-K	Transporte Luisa Ávila Arismendis E.I.R.L.	1.200.000
76.944.009-7	Comercializadora Kfm Spa	1.000.000
76.944.425-4	Servicios De Ingeniería Y Construcción Rodrigo Javier Fernández Villarroel EIRL	1.000.000
77.017.797-9	Mella Eventos Limitada	1.000.000
██████████	██	1.000.000
77.093.425-7	Smtek Spa	1.000.000
77.083.715-4	Pola Creativa Spa	1.000.000
76.383.300-3	Sociedad De Prestaciones Médicas Jenyal Limitada	1.000.000
76.484.354-1	Ingeniería Y Riego H2Q.CI, Alvaro Abdías Quezada Jelvez E.I.R.L.	1.000.000
76.292.063-8	Servicio Integral Motors Service Limitada	1.000.000
76.356.148-8	Wasserbau Consultores Spa	1.000.000
77.126.434-4	Tepos Growshop Spa	1.000.000
76.243.629-9	Sample Consultores Y Compañía Limitada	1.000.000
76.863.994-9	Construcciones Víctor Manuel Aliste González E.I.R.L.	1.000.000
77.126.513-8	Cosmética Daniela Fernanda Puentes Figueroa E.I.R.L.	1.200.000
78.262.130-0	Comerc Y Distrib De Combustibles Lubricantes Y Afines En liquidación Concursal L	1.000.000
76.383.781-5	Sociedad Gastronómica Rf Spa	1.000.000
██████████	██	1.000.000
██████████	██	1.000.000
76.586.533-6	Transportes Juan Valenzuela E.I.R.L.	1.000.000
76.379.883-6	Alimentos Mauricio Javier Soto Vera E.I.R.L.	1.000.000
76.974.385-5	Gestión Social Inclusiva Luis Felipe Pérez Secaira E.I.R.L.	1.000.000
77.048.102-3	Aeroponia Spa	1.000.000
76.552.121-1	Transportes Hac Limitada	1.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>29.600.000</b>

Fuente: Elaboración propia, en base a planilla de beneficiarios Bono Alivio MYPEs proporcionada por Dirección de Presupuestos.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS**

**ANEXO N° 5**

Diferencia entre el pago y registro de remuneraciones

PERIODO	CARTOLA BANCARIA			REGISTRO CONTABLE - SIGFE			DIFERENCIA EN \$
	NÚMERO	FECHA	MONTO EN \$	FOLIO	FECHA	MONTO EN \$	
Enero 2020	11	20-01-2020	843.004.867	578	04-02-2020	842.980.887	-23.980
Marzo 2020	50	19-03-2020	1.511.038.825	1270	29-03-2020	1.509.671.625	-1.367.200
Abril 2020	69	17-04-2020	805.131.290	1646	29-04-2020	805.113.433	-17.857
Junio 2020	106	18-06-2020	1.498.208.608	2420	30-06-2020	1.498.190.751	-17.857
Agosto 2020	138	18-08-2020	792.208.006	3188	01-09-2020	792.190.149	-17.857
Septiembre 2020	151	11-09-2020	1.497.735.116	3560	01-10-2020	1.497.717.259	-17.857
Noviembre 2020	191	17-11-2020	783.637.754	4538	30-11-2020	783.618.889	-18.865
Enero 2021	9	19-01-2021	856.255.130	84	01-02-2021	854.578.734	-1.676.396
Febrero 2021	30	18-02-2021	811.779.057	432	01-03-2021	811.760.864	-18.193
Marzo 2021	47	19-03-2021	1.524.948.184	945	05-04-2021	1.524.729.991	-218.193
Mayo 2021	82	18-05-2021	810.810.044	1620	01-06-2021	810.114.051	-695.993
Junio 2021	103	17-06-2021	1.524.466.210	2188	02-07-2021	1.524.448.017	-18.193
Agosto 2021	142	18-08-2021	811.245.969	3170	01-09-2021	810.283.888	-962.081
Septiembre 2021	160	13-09-2021	1.535.521.236	3708	30-09-2021	1.535.272.913	-248.323
Noviembre 2021	199	16-11-2021	807.571.530	5001	01-12-2021	806.016.346	-1.555.184
Enero 2022	12	18-01-2022	848.898.675	254	04-02-2022	848.544.181	-354.494
Marzo 2022	48	17-03-2022	1.522.684.252	1044	01-04-2022	1.520.999.063	-1.685.189
Abril 2022	66	18-04-2022	803.760.592	1415	03-05-2022	798.133.789	-5.626.803
Junio 2022	107	20-06-2022	1.588.271.830	2250	01-07-2022	1.587.446.046	-825.784
Julio 2022	126	19-07-2022	853.172.969	2754	01-08-2022	853.029.353	-143.616
Septiembre 2022	162	13-09-2022	1.606.527.721	3901	03-10-2022	1.604.120.262	-2.407.459
Noviembre 2022	200	15-11-2022	832.635.005	5079	07-12-2022	832.513.665	-121.340
<b>TOTAL</b>			<b>24.469.512.870</b>			<b>24.451.474.156</b>	<b>-18.038.714</b>

Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por la Subsecretaría del Medio Ambiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

**ANEXO N° 6**

Documentación tributaria asociado a gasto no validado

MUNICIPALIDAD	PERIODO	TIPO DE GASTO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO EN \$
Chonchi	Diciembre 2021	Operación	Factura	16274		69.972
Chonchi	Junio 2022	Operación	No indica	No indica	No indica	886.550
Chonchi	Junio 2022	Operación	No indica	No indica	No indica	728.280
Coquimbo	Septiembre 2021	Operación	Factura	508	Advanced Capacitaciones Ltda	3.899.995
Coquimbo	Enero 2022	Operación	Factura	5		311.780
Coquimbo	Junio 2022	Operación	Factura	5	Qdelicia SpA	387.028
Coquimbo	Junio 2022	Operación	Factura	158	Gráfica Taica Ltda	690.676
Independencia	Julio 2021	Operación	Factura	333		174.811
Independencia	Noviembre 2021	Operación	Factura	400	Paulina Elizabeth Torres Carrasco Eventos y preparación de alimentos	416.500
Independencia	Noviembre 2021	Operación	Factura	472	Fundación Basura	1.000.000
Independencia	Diciembre 2021	Operación	Factura	193		273.400
Independencia	Enero 2022	Inversión	Factura	5	Inversiones Fosam SpA	8.846.224
Chonchi	Diciembre 2021	Personal	Boleta de honorarios	166		650.595
Chonchi	Diciembre 2021	Personal	Boleta de honorarios	167		338.095
Chonchi	Diciembre 2021	Personal	Boleta de honorarios	74		338.095
Chonchi	Diciembre 2021	Personal	Boleta de honorarios	73		650.595
Coquimbo	Diciembre 2021	Personal	Boleta de honorarios	215		500.000
Coquimbo	Febrero 2022	Personal	Boleta de honorarios	218		500.000
Independencia	Diciembre 2021	Personal	Boleta de honorarios	14		413.333
TOTAL						21.075.929

Fuente: Elaboración propia, en base a planilla de gastos rendidos de informe de inversión proporcionada por Subsecretaría del Medio Ambiente.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS**

**ANEXO N° 7**

**Boletas de honorarios que no presentan informe de actividades**

MUNICIPALIDAD	PERIODO RENDICIÓN	NÚMERO DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO EN \$
Curaco de Vélez	Agosto 2022	60	03-09-2022	[REDACTED]	300.000
Curaco de Vélez	Agosto 2022	61	02-09-2022	[REDACTED]	450.000
Curaco de Vélez	Agosto 2022	62	02-09-2022	[REDACTED]	200.000
Curaco de Vélez	Agosto 2022	63	05-09-2022	[REDACTED]	3.440.000
Chonchi	Marzo 2021	124	11-03-2021	[REDACTED]	633.333
Chonchi	Marzo 2021	54	11-03-2021	[REDACTED]	633.333
Chonchi	Mayo 2021	131	05-05-2021	[REDACTED]	720.000
Chonchi	Mayo 2021	59	05-05-2021	[REDACTED]	720.000
Chonchi	Septiembre 2021	65	20-09-2021	[REDACTED]	338.096
Chonchi	Septiembre 2021	149	20-09-2021	[REDACTED]	338.096
Valdivia	Febrero 2022	13	01-02-2022	[REDACTED]	2.000.000
Valdivia	Febrero 2022	14	08-02-2022	[REDACTED]	2.000.000
Valdivia	Febrero 2022	83	08-02-2022	[REDACTED]	2.000.000
Valdivia	Febrero 2022	82	07-02-2022	[REDACTED]	2.000.000
Valdivia	Julio 2022	87	05-07-2022	[REDACTED]	2.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>17.772.858</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información de rendiciones otorgada por la Subsecretaría del Medio Ambiente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS**

**ANEXO N° 8**

Boletas de honorarios con informe de actividades sin firmar

MUNICIPALIDAD	PERIODO RENDICIÓN	NÚMERO DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	PRESTADOR	MONTO EN \$
Chonchi	Octubre 2021	68	25-10-2021	████████████████████	338.096
Independencia	Marzo 2021	5	15-03-2021	████████████████████	620.000
Independencia	Abril 2021	6	15-04-2021	████████████████████	620.000
Independencia	Abril 2021	18	15-04-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Abril 2021	1	18-03-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Abril 2021	17	18-03-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Mayo 2021	7	14-05-2021	████████████████████	620.000
Independencia	Mayo 2021	19	14-05-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Junio 2021	8	15-06-2021	████████████████████	620.000
Independencia	Junio 2021	20	15-06-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Junio 2021	3	29-04-2021	████████████████████	224.000
Independencia	Julio 2021	9	13-07-2021	████████████████████	620.000
Independencia	Julio 2021	21	13-07-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Julio 2021	19	09-07-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Agosto 2021	10	16-08-2021	████████████████████	620.000
Independencia	Agosto 2021	22	16-08-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Agosto 2021	21	29-07-2021	████████████████████	179.200
Independencia	Agosto 2021	22	16-08-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Septiembre 2021	11	13-09-2021	████████████████████	620.000
Independencia	Septiembre 2021	23	13-09-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Septiembre 2021	24	13-09-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Octubre 2021	12	19-10-2021	████████████████████	620.000
Independencia	Octubre 2021	24	19-10-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Octubre 2021	27	19-10-2021	████████████████████	336.000
Independencia	Diciembre 2021	13	26-11-2021	████████████████████	206.667
<b>TOTAL</b>					<b>10.275.963</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información de rendiciones otorgada por la Subsecretaría del Medio Ambiente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

**ESTADOS FINANCIEROS**

OF. ORD. N° 0927

**MAT.:** Remite Informe Estados Financieros del Contrato de Préstamo BID N° 5451/OC-CH, "Programa de transformación Digital y Crecimiento Sostenible".

**ANT.:** Comunicado DAF N° 208/2023, de 04.12.2023, de la CGR, "Comunica inicio de auditoría al Contrato de Préstamo BID N° 5451/OC-CH "Programa de transformación Digital y Crecimiento Sostenible.

SANTIAGO, 26 MAR 2024

**DE :** DIRECTORA DE PRESUPUESTOS  
**A :** SR. JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Junto con saludar cordialmente y en cumplimiento con lo dispuesto en documento del Antecedente, me permito remitir a usted, en calidad de Organismo Ejecutor del Programa, los Estados Financieros con sus notas explicativas al 31 de diciembre de 2023 del Programa BID indicado en la Materia, el que se acompaña en Anexo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

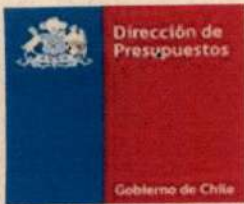


DIVISIÓN  
FINANZAS  
PLURILATERALES  
MINISTERIO DE HACIENDA

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Jefa del Departamento de Auditorías Financieras, CGR
- Sector Crédito Público, DFP, DIPRES





QQ-081-m-24/22.03.2024

**ANEXO**

---

**LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y  
CRECIMIENTO SOSTENIBLE**

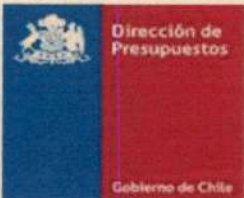
**EN USD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

---

**ORGANISMO EJECUTOR  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

**UNIDAD COORDINADORA  
DIVISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS  
SECTOR CRÉDITO PÚBLICO**





QQ-081-m-24/22.03.2024

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

### Objeto

El objeto general del programa es impulsar una mejora en la competitividad de Chile que promueva el crecimiento sostenible e inclusivo.

Los objetivos específicos son: (i) acelerar la transformación digital de los servicios públicos, así como la conectividad digital; (ii) promover la transición hacia modelos circulares de producción y consumo; y (iii) promover, con especial énfasis en las mujeres, la recuperación y formalización del empleo mediante el apoyo a las micro y pequeñas empresas (MYPE), el estímulo a la contratación y la intermediación laboral.

### Estructura Organizativa general

El Prestatario será la República de Chile y, el Organismo Ejecutor (OE), es la Dirección de Presupuestos (DIPRES). La Unidad Coordinadora del Programa (UCP) está radicada en la División de Finanzas Públicas de la DIPRES, quien coordinará las actividades de los Co - ejecutores: (a) Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, para las actividades del Componente 1; (b) Subsecretaría del Medio Ambiente, del Ministerio del Medio Ambiente, para el Componente 2; (c) Tesorería General de la República (TGR), para el Componente 3; y (d) Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), para el Componente 3. La UCP contará con personal de la Unidad de Crédito Público del OE. Los Co - ejecutores cuentan con personal técnico para realizar las actividades regulares que financiará esta operación. El Banco apoyará al OE en el fortalecimiento del equipo con dos perfiles: un especialista fiduciario y otro especialista técnico/operativo.

### Componentes

El programa, a partir de los objetivos señalados, contempla los Componentes que a continuación se transcriben:

**Componente 1.** Transformación Digital. (USD 45 millones). Su resultado esperado es aumentar la conectividad digital medida como el número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes. Para acreditar su logro, financiará un subsidio establecido en la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, que permita mejorar la conectividad y la adopción de servicios digitales a través del despliegue de infraestructura de agregación y de última milla, contribuyendo a aumentar la inversión de infraestructura de conectividad digital.

**Componente 2.** Economía Circular. (USD 5 millones). Su resultado esperado es el aumento del número de Municipios o asociaciones de municipios beneficiados por el Fondo para el Reciclaje, el que financia una serie de actividades orientadas a fomentar la reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización de residuos sólidos a nivel municipal, tales como acciones de sensibilización de la población en materia de minimización de residuos y reciclaje; el apoyo a recicladores de base para la obtención de una certificación laboral; y el financiamiento de proyectos demostrativos, como la instalación de puntos limpios, que faciliten y activen el reciclaje a nivel municipal. Los recursos de este Fondo, según lo dispuesto en la ley N° 20.920, se canalizan a través de transferencias desde el Gobierno Central a municipios o asociaciones de municipios cuyas propuestas sean adjudicadas



de acuerdo con las bases del Fondo. A los fines del Contrato de Préstamo se considerarán los proyectos adjudicados los años 2020, 2021 y 2022.

**Componente 3.** Apoyo a las MYPE y la fuerza laboral. (USD 250 millones). Su resultado esperado consiste en la supervivencia de las MYPE beneficiarias del Bono de Alivio a las MYPE medido a través del número de empresas beneficiarias que reportan ventas y el número de trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto N° 28/2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MTPS), fortalecido con el Ingreso Familiar de Emergencia laboral (IFE laboral) y que se mantienen en dicho empleo, al menos, dos (2) meses. Para acreditar su logro, financiará parcialmente los subsidios Bono de Alivio a las MYPE e IFE laboral.

**Fuente de financiamiento:**

El costo total del Programa alcanza USD 300.000.000.- financiados con recursos del Banco según se detalla a continuación:

Cuadro N° 1

Costos estimados del Programa (USD millones)

Componentes	USD
Componente 1. Transformación Digital	45,00
Componente 2. Economía Circular	5,00
Componente 3. Apoyo a las MYPE y la fuerza laboral	250,00
<b>TOTAL</b>	<b>300,00</b>

El Programa consiste en un préstamo basado en resultados. Este tipo de operaciones se caracteriza por desembolsar los recursos una vez que se han alcanzado los indicadores de resultado acordados entre el OE y el BID.



Cuadro N° 2  
Matriz de Indicadores para Desembolsos

Indicador	Línea de base (Año)	Año 1		Año 2		Fin del proyecto	
		Meta	Monto asociado (Millones US\$)	Meta	Monto asociado (Millones US\$)	Meta	Monto asociado (Millones US\$)
<b>Componente I: Transformación Digital</b>							
1.1. Número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes.	96,1 (2019)	-	0	110	45	110	45
<b>Componente II: Economía Circular</b>							
2.1. Número de proyectos del Fondo para el Reciclaje del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) adjudicados a municipios o asociaciones de municipios.	13 (2019)	-	0	55	5	55	5
<b>Componente III: Apoyo a las MYPE y la Fuerza Laboral</b>							
3.1. Número de empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE que continúan reportando ventas, en el trimestre anterior a la medición.	566.774 (2021)	550.000	150	515.000	50	515.000	200
3.2. Número de trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto 28/2011 del MTPS, fortalecido con el IFE laboral y que se mantienen en dicho empleo por al menos dos meses.	46.769 (2021)	144.641	50	-	0	144.641	50
<b>Total</b>			<b>200</b>		<b>100</b>		<b>300</b>

Los gastos que la operación financia son todos los gastos relacionados con aquellas acciones que contribuyan al logro de los resultados del programa. Los gastos calificados como "elegibles" son todos aquellos gastos que cumplan con los objetivos del Programa y contribuyan al logro de las metas definidas, con los límites de monto estipulados en el contrato para cada componente. El logro de cada indicador es verificado por una firma de consultoría o consultor independiente.



Estados Financieros del Programa en dólares americanos al 31 de diciembre 2023

<b>ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS</b>			
<b>Ministerio de Hacienda - DIPRES</b>			
<b>Programa de Transformación Digital y Crecimiento Sostenible</b>			
5451/OC-CH			
al 31 de Diciembre 2023			
	Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior	Movimiento del Ejercicio	Acumulado al Cierre del Ejercicio
	US	US	US
<b>Efectivo Recibido:</b>			
BID	193.700.000,00	94.300.000,00	288.000.000,00
Aporte Local			
Otras Fuentes			
<b>Total Efectivo Recibido</b>	<b>193.700.000,00</b>	<b>94.300.000,00</b>	<b>288.000.000,00</b>
<b>Desembolsos Efectuados:</b>			
<b>Componente 1:</b>			
Transformación Digital		45.000.000,00	45.000.000,00
<b>Componente 2:</b>	3.635.557,00	1.010.551,00	4.646.108,00
Economía Circular			
<b>Componente 3:</b>			
3.1 Apoyo a las MYPEs	138.700.000,00	49.300.000,00	188.000.000,00
3.2 Fuerza Laboral	50.000.000,00		50.000.000,00
<b>Total Efectivo Desembolsado</b>	<b>192.335.557,00</b>	<b>95.310.551,00</b>	<b>287.646.108,00</b>
<b>Efectivo Disponible US\$</b>	<b>1.364.443,00</b>	<b>(1.010.551,00)</b>	<b>353.892,00</b>

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros  
El movimiento del ejercicio está en base a lo desembolsado por el BID.



**ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS**  
 Expresado en US dólares  
**Ministerio de Hacienda - DIPRES**  
**Programa de Transformación Digital y Crecimiento Sostenible**  
 5451/OC-CH  
 al 31 de Diciembre 2023

Categorías de Inversión	Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior (*)		Movimientos Durante el Ejercicio (**)		Acumulado al Cierre del Ejercicio	
	BID US\$	Aporte Local US\$	Total US\$	BID US\$	Aporte Local US\$	Total US\$
<b>Componente 1:</b> Transformación Digital	-	-	-	45.000.000,00	-	45.000.000,00
<b>Componente 2:</b> Economía Circular	3.635.557,00	-	3.635.557,00	1.010.551,00	-	4.646.108,00
<b>Componente 3:</b> 3.1 Apoyo a las MYPES	138.700.000,00	-	138.700.000,00	49.300.000,00	-	188.000.000,00
3.2 Fuerza Laboral	50.000.000,00	-	50.000.000,00	-	-	50.000.000,00
<b>Totales</b>	<b>192.335.557,00</b>	<b>-</b>	<b>192.335.557,00</b>	<b>95.310.551,00</b>	<b>-</b>	<b>287.646.108,00</b>

(\*) Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior debe reflejar lo reportado en los Estados Financieros Auditados - EFAs anteriores.  
 (\*\*) Movimientos durante el Ejercicio representa gastos efectuados en el periodo.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

### 1. Principales Políticas Contables

- Base de Contabilidad Efectivo

Los Estados Financieros se elaboran en la base contable de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y, reconociendo los gastos, cuando representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de las NICSP, según las cuales las transacciones deben registrarse según se incurren y no cuando se pagan. Sin embargo, se aplicaron las NICSP para estas circunstancias, previstas en el capítulo "IPSAS basede caja- Informes Financieros bajo la base de contabilidad de caja".

- Unidad Monetaria

Los registros del Programa son llevados en pesos chilenos, pero para efectos de la presentación de Estados Financieros, se presentan en dólares de los Estados Unidos de América.

- Tipo de cambio

Para propósitos de presentación al Banco y determinar la equivalencia en dólares de un gasto, se utiliza el tipo de cambio del primer día hábil del mes en que se efectúen los pagos respectivos.

### 2. Efectivo Disponible

De acuerdo con la modalidad del préstamo, los recursos son desembolsados una vez que se da cumplimiento a los indicadores indicados en la Matriz de indicadores para Desembolsos. Bajo esta modalidad, los recursos entregados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), son transferidos a la Cuenta Única Fiscal N° 351101059, mantenida en la Tesorería General de la República, operando como reembolsos de gastos. El efectivo disponible al 31 de diciembre de 2023 está depositado en la referida cuenta.

	2022	2023
	USD	USD
Cuenta Única Fiscal N° 351101059	1.364.443	353.892



### 3. Anticipos Pendientes de Justificar

Dado el tipo de instrumento y, que se no se incluyó la posibilidad de desembolso inicial en la operación, no existen anticipos pendientes que justificar.

### 4. Anticipos y justificación

Dado el tipo de instrumento y, que se no se incluyó la posibilidad de desembolso inicial en la operación, no existen anticipos o justificaciones de gastos vinculadas a la operación.

### 5. Fondos de Contrapartida Local

El Programa no cuenta con fondos de contrapartida local.

### 6. Ajustes de Períodos Anteriores

Durante el periodo anterior se incluyeron en el ítem Economía Circular (USD 3.635.557), USD 16.380, correspondientes a reintegros efectuados el año 2022. Dicha situación se ha corregido en el ejercicio 2023, reclasificando los USD 16.380 como parte de los reintegros.

### 7. Adquisición de Bienes y Servicios

En el marco del Componente 2, se realizaron adquisiciones por bienes y servicios a fin de obtener los resultados comprendidos en el Programa. Las adquisiciones se realizaron según lo dispone la Ley de Compras Públicas.

### 8. Componentes del Proyecto

La distribución de los recursos del Préstamo para el Programa, por componentes, se resume en el cuadro siguiente:

**Componentes Banco Capital Ordinario**  
**Millones de USD**

Componentes	USD
Componente 1. Transformación Digital	45,00
Componente 2. Economía Circular	5,00
Componente 3. Apoyo a las MYPE y la fuerza laboral	250,00
<b>TOTAL</b>	<b>300,00</b>



Los recursos del Préstamo ingresarán directamente al Tesoro Público, sin perjuicio de que las actividades que realicen el Organismo Ejecutor y los organismos Co - ejecutores se financiarán con cargo a los recursos contemplados en sus presupuestos autorizados, no implicando adicionalidades presupuestarias. En el caso del Componente 2: Economía Circular. De lo informado por el Co - ejecutor, el total de gastos calificados como elegibles fue de USD 7.384.687.

De acuerdo con las normas de presentación de los Estados Financieros del Banco y, considerando que el aporte del Banco asociado a este componente fue de USD 5 millones, se han consignado los montos correspondientes a los gastos aprobados por el Co - ejecutor de acuerdo con el siguiente detalle: Programas de Municipalidades USD 2.220.074 y; Remuneraciones USD 2.779.926, respectivamente.

A la fecha el desglose de los montos es el siguiente:

MONTO TOTAL DE COMPONENT	USD	5,000,000		
MONTO TOTAL REMUNERACION	USD		2,779,926	2,779,926
MONTO GASTOS RENDIDOS	USD		1,866,182	
POR RENDIR MUNICIPALIDADES	USD		265,345	
REINTEGROS A TGR	USD		88,547	2,220,074
<b>TOTALES</b>	USD	<b>5,000,000</b>	<b>5,000,000</b>	<b>5,000,000</b>

## 9. Desembolsos Efectuados

En términos acumulados, al 31 de diciembre de 2023, el préstamo presenta desembolsos por la suma de USD 288 millones, restando por desembolsar USD 12 millones.

El detalle de los desembolsos totales a la fecha lo muestra el siguiente cuadro:

Nº de Desembolso	Fecha presentación al BID	Monto USD
1	noviembre de 2022	22.000.000
2	noviembre de 2022	171.700.000
3	abril de 2023	49.300.000
4	septiembre de 2023	45.000.000

## 10. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2023 el Programa no presenta posibles contingencias por eventos futuros.

## 11. Eventos Subsecuentes

Al 31 de diciembre de 2023 el Programa no presenta eventos subsecuentes a revelar, en los Estados Financieros.





**12. Conciliación entre el “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados” y el Estado de Inversiones Acumuladas**

Al 31 de diciembre de 2023 no existen partidas conciliatorias entre el “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados” y el “Estado de Inversiones Acumuladas”.

**13. Estatus de ajustes originados en opiniones diferentes a la estándar por parte de los auditores independientes en el año o periodo precedente**

Al 31 de diciembre de 2023 el Programa no presenta ajustes a identificar.